

ACTA NÚMERO 769 SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE.

DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ADMINISTRACIÓN 2009-2012.

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, SIENDO LAS **09:25** DEL DÍA **31 TREINTA Y UNO** DEL MES DE **OCTUBRE DE 2009**, DOS MIL NUEVE. LUGAR, FECHA Y HORA PREVISTOS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, ADMINISTRACIÓN 2009-2012. CON LA ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS: -----

C. JAIME VERDIN SALDAÑA	PRESIDENTE MUNICIPAL
C. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA	SINDICO
C. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA	REGIDORA
C. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ.	REGIDOR
C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	REGIDORA
C. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ.	REGIDOR
C. DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.	REGIDOR
C. BERNARDO MURILLO PACHECO.	REGIDOR
C. GERARDO LÓPEZ MONTOYA.	REGIDOR
C. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ.	REGIDOR
C. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA.	REGIDORA
C. EULOGIO VALERIO GUZMÁN.	REGIDOR

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL LIC. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUIEN PASO LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DESAHOgando EL **PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

EN DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO**, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE FUE **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL H. AYUNTAMIENTO COMO SIGUE:** -----

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA.-----
- III.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS **ACTAS 767 Y 768** EMANADAS DE LA **SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN Y DE LA SESIÓN ORDINARIA**, RESPECTIVAMENTE CELEBRADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO EL **10 DE OCTUBRE DE 2009**.-----
- IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-----
- V.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, FACULTAR AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTATUIDO POR EL ARTICULO 70 FRACCIÓN XIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, CONFIERE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, SUSCRIBAN CONVENIOS Y

CONTRATOS, Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS EXCEPTO, LOS QUE IMPORTEN ACTOS DE DOMINIO.-----

**VI.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA RENOVACIÓN DE LOS SIGUIENTES CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE: -----**

**A).- ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 220-ORIENTE DEL BOULEVARD EMILIANO ZAPATA, DE ESTA CIUDAD; QUE SE DESTINA AL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONÓMICO; DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; -----**

**B).- ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 425, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUE SE DESTINA PARA USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y RESGUARDO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO; -----**

**C).- ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MANUEL DOBLADO NÚMERO 119, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y DE LA BIBLIOTECA PUBLICA; -----**

**D).- ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ MARCADO CON EL NÚMERO 427, COLONIA CENTRO, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, DESCRITO QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA;-----**

**E).- EL CORRESPONDIENTE A OTORGAR AUTORIZACIÓN A LA C. MA. GUADALUPE REYES PÉREZ, PARA EXTRACCIÓN DEL PET, PVC, TR, ETC., INGRESANDO AL MUNICIPIO LA CANTIDAD DE \$2,000.00, LOS DÍAS LUNES DE CADA SEMANA; -----**

**F).- EL CORRESPONDIENTE A OTORGAR AUTORIZACIÓN AL C. JUAN MANUEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ, PARA LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL PET (PRODUCTO PLÁSTICO) PVC, TR, PLÁSTICOS GRUESOS, FIERRO, CHATARRA, CARTÓN, PAPEL, HULES, ALUMINIO Y COBRE, PAGANDO LA CANTIDAD DE 1500.00 LOS DÍAS LUNES DE CADA SEMANA; Y, -----**

**G).- EL CORRESPONDIENTE A OTORGAR EN COMODATO EL USO DE UN ESPACIO APROXIMADO DE 3 x 4 METROS, EN ÁREAS COMUNES DEL RASTRO MUNICIPAL, PARA DESTINARLA A LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA MAQUINA DE TAMBOR GIRATORIO PARA LAVAR Y PELAR MENUDO; EN CONTRAPRESTACIÓN EL C. ALEJANDRO AMBRIZ OCHOA, PAGARA AL MUNICIPIO LA CANTIDAD DE \$2,100.00 MENSUALES.-----**

**VII.- DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LOS COMITÉS RURALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A EFECTO DE QUE SEA ANALIZADO Y EN SU CASO, APROBAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN QUE EL AYUNTAMIENTO CELEBRE.-----**

**VIII.- COMPARECENCIA DE LA DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, LIC. ANA ELIZABETH ÁNGEL ROCHA, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, LA CUARTA MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA ADMINISTRATIVA, DEL EJERCICIO FISCAL 2009; DE MANERA RETROACTIVA, AL 10 DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; PARA RETABULAR SALARIALMENTE AL PERSONAL ADSCRITO AL DESPACHO DEL PRESIDENTE; A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO; A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y A LA OFICINA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES DE DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----**

**IX.- COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, C. HÉCTOR ROSILES PALOBLANCO, ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, POR VIRTUD DE LO ESTATUIDO POR LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PUBLICA, LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL ACUERDO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POR LA JUSTICIA, TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD; ADEMÁS DERIVADO DE PROGRAMA DEL SUBSIDIO DE SEGURIDAD MUNICIPAL Y DEL NUEVO MODELO POLICIAL, EN QUE ES MENESTER ESTABLECER LA PLANTILLA TERCIA, LO QUE**

ORIGINA LA NECESIDAD DE REALIZAR CAMBIOS EN LAS PLAZAS SIGUIENTES:-----

I.- 10 PLAZAS DE CUSTODIOS A POLICÍA, CON IGUAL SUELDO Y PRESTACIONES; -----

II.- 2 PLAZAS DE VIGILANTES "A", CON SUELDO ACTUAL DE \$2,534.28; A POLICÍA CON SUELDO DE \$3,399.40; -----

III.- 4 PLAZAS DE VIGILANTE "C" CON SUELDO DE \$2,268.98; A POLICÍA CON SUELDO DE \$3,399.40; ---

IV.- 2 PLAZAS DE AUXILIAR DE PRO-BANDA CON SUELDO DE \$2,453.99; A POLICÍA CON SUELDO DE \$3,399.40; Y, -----

V.- 1 PLAZA DE ENCARGADO DE PRO-BANDA A POLICÍA, CON IGUAL SUELDO Y PRESTACIONES.-----

X.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTATUIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, LA RATIFICACIÓN DEL **PROFR. J. JESÚS ZAMORA CORONA**, COMO DIRECTOR DEL **ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL** DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; CON LA REMUNERACIÓN QUE ACTUALMENTE PERCIBE.-----

XI.- EN CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DEL **CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD** MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., QUE EN SU ARTICULO 7° SÉPTIMO ESTATUYE COMO FACULTAD DEL H. AYUNTAMIENTO, **DESIGNAR A LOS REGIDORES ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ E ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ**, PARA QUE FUNGAN COMO VOCALES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA REFERIDO.-----

XII.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, EMITIR CONVOCATORIA A QUIENES DEBERÁN **INTEGRARSE AL CONSEJO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, SEGÚN CORRESPONDA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:-----

ARTÍCULO 5.- MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL: -----

I.- UN PRESIDENTE, QUE OSTENTARÁ DICHA TITULARIDAD EL PRESIDENTE MUNICIPAL; -----

II.- UN SECRETARIO EJECUTIVO, QUE SERÁ EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; -----

III.- LOS REGIDORES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA; -----

IV.- EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PÚBLICA; -----

V.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD O SU SIMILAR; -----

VI.- DIRECTOR DE TRANSPORTE MUNICIPAL; -----

VII.- EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL; -----

VIII.- EL DIRECTOR O ALCAIDE DE LA CÁRCEL MUNICIPAL; (**CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES**); Y, DE SER PROCEDENTE.-----

IX.- TRES DELEGADOS MUNICIPALES DE LAS COMUNIDADES MAS GRANDES O CONFLICTIVAS; -----

X.- REPRESENTANTE DE UNIONES DE COMERCIANTES; -----

XI.- REPRESENTANTES DE EMPRESARIOS Y ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS; -----

XII.- REPRESENTANTES DE ORGANISMOS CIVILES COMO LO SON; -----

A.- COLEGIO DE ABOGADOS; -----

B.- COLEGIO DE MÉDICOS; -----

C.- COLEGIO DE INGENIEROS; -----

D.- COLEGIO DE CONTADORES; -----

E.- CLUB ROTARIO; -----

F.- CLUB DE LEONES; -----

G.- ASOCIACIONES DEPORTIVAS;-----

H.- SOCIEDADES DE PADRES DE FAMILIA; -----

I.- GRUPOS DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS.-----

XIII.- COMITÉS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE PREVENCIÓN DEL DELITO; -----

XIV.- REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE EMERGENCIA COMO LO SON BOMBEROS, CRUZ ROJA Y COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIA; -----

XV.- EL REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; -----

XVI.- REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Y, -----

XVII.- REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD.-----

III.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 6° Y 7° DEL REGLAMENTO DE LA **COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD**, PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA **COMUDAJ**.-----

XIV.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO DE LA **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO; EN EL NUMERAL 38, SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, DESIGNAR DE ENTRE SUS INTEGRANTES A 2 REGIDORES QUE SE INTEGREN AL CONSEJO DIRECTIVO DE DICHA UNIDAD, PARA OSTENTAR EL CARGO DE VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO.-----

XV.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO DEL **COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA** DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO., EN SU ARTÍCULO 6°, NOMBRAR A LOS REGIDORES QUE DEBERÁN INTEGRARSE AL COMITÉ DE REFERENCIA, Y EN SU CASO, EMITIR CONVOCATORIA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----

I.- UN PRESIDENTE, QUIEN SERÁ EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL.-----

II.- EL SECRETARIO TÉCNICO, QUE SERÁ EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

III.- UN SECRETARIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, QUE SERÁ EL TESORERO MUNICIPAL.-----

IV.- 2 COORDINADORES, QUIENES TENDRÁN QUE SER DOS REGIDORES INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL.-----

V.- EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO.-----

VI.- EL CONTRALOR MUNICIPAL.-----

VII.- TRES VOCALES, DE LOS SECTORES ECONÓMICO, SOCIAL, TURÍSTICO Y PROFESIONAL DEL MUNICIPIO. Y DE SER NECESARIO. AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE INTEGRANTES O REPRESENTANTES DE OTRAS INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES SOCIALES, CUANDO A SU JUICIO, SEA NECESARIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ.-----

XVI.- EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO., EN SUS ARTÍCULOS 13, 14 Y 15, SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LA **INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

PRESIDENTE: LIC. JAIME VERDÍN SALDAÑA.-----

VICEPRESIDENTE: LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.-----

SECRETARIO: LIC. MA. ROSA JAQUELINE GONZÁLEZ RUENES.-----

EL TESORERO MUNICIPAL: C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA.-----

EL CONTRALOR MUNICIPAL: MTRO. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA.-----

EL DIRECTOR JURÍDICO: LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRIA.-----

TRES VOCALES, QUE SERÁN NOMBRADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ENTRE LOS MIEMBROS DEL MISMO.-----

XVII.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO: -----

A).- QUE LOS FESTEJOS DE LA FERIA ANUAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, SEAN CELEBRADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DEL 2009; -----

B).- LA PROPUESTA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS FESTEJOS DE LA FERIA 2009, QUE ESTARÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO, DOS VOCALES Y UN ENCARGADO ADMINISTRATIVO; -----

C).- FACULTAR AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS FESTEJOS DE LA FERIA 2009, PARA LA TOMA DE DECISIONES QUE FAVOREZCAN A LA MISMA; -----

D).- FACULTAR AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS FESTEJOS DE LA FERIA 2009, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA SUSCRIBAN CONTRATOS Y

CONVENIOS CONCERNIENTES A LOS EVENTOS A REALIZARSE EN LA FERIA DENTRO DEL PERIODO AUTORIZADO PARA ELLO; -----

E).- OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, AL TESORERO Y AL ENCARGADO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS FESTEJOS DE LA FERIA 2009; ASÍ COMO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9° NOVENO DE LA LEY DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, EXCLUSIVAMENTE EN LO CONCERNIENTE A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FERIA ANUAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; Y, -----

F).- OTORGAR PRÉSTAMO AL COMITÉ PARA LOS FESTEJOS DE LA FERIA POR LA CANTIDAD DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CON LA FINALIDAD DE DAR INICIO CON LAS CONTRATACIONES PERTINENTES.-----

XVIII.- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON UN ESCRITO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2009, RECIBIDO EN LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DEL MISMO MES Y AÑO, MEDIANTE EL QUE EL **C. JORGE IVÁN BARRÓN MIRELES**, FORMULA **EXCITATIVA DE JUSTICIA**, INTERPUESTA AL **JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, LIC. JUAN CARLOS ÁNGEL GARCÍA**.-----

XIX.- COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, **ARQUITECTO JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO: -----

A).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUMERO 407 LOCAL 39 ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JOSÉ ABEL AMEZQUITA HERNÁNDEZ**.-----

B).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT-BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NUMERO 501, ESQUINA IGNACIO ALTAMIRANO COLONIA SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JORGE CORONADO PÉREZ**.-----

C).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEÓN CUERAMARO KM. 12.5 EN LA COMUNIDAD SAN CRISTÓBAL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MARIO ARMANDO SANTIBAÑEZ TREJO**.-----

D).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE HIDALGO NUMERO 303 COMUNIDAD SAN ROQUE DE MONTES, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MARIA DE LOS ÁNGELES CORTES CALDERAS**.-----

E).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA RESTAURANT-BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR ESQUINA CAMINO A SAN BERNARDO BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: PASCUAL ALCALA TAMAYO**.-----

F).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA RESTAURANT-BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUMERO 407 LOCAL 13 Y 15 ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: IRAZU HERNÁNDEZ CAMACHO**.-----

G).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS , EN EL DOMICILIO UBICADO EN LERDO DE TEJADA NUMERO 447-B COLONIA SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JOSÉ LUIS PACHECO GUERRERO**.-----

H).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE RAFAEL CORRALES AYALA NUMERO 808, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JOSÉ MARIA CASTRO OLIVA**.-----

I).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN ESQUINA JARDÍN DE LAS ROSAS NUMERO 700, FRACCIONAMIENTO VILLA

JARDÍN, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: CONCEPCIÓN BARAJAS CHAGOLLA.**-----

J).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA BILLAR CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MANUEL M. PONCE S/N ESQUINA PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO EN COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: OLIVIA CONTRERAS ZEPEDA.**-----

K).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VALENTÍN CANALIZO, DE LA COLONIA SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ANTONIO HERNÁNDEZ GUERRERO.**-----

L).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN DOMICILIO UBICADO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE COMUNIDAD EL NACIMIENTO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MARIA ROSAURA VALADEZ SANTOS.**----

M).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA EL MAGUEY- JESÚS DEL MONTE, COMUNIDAD DEL MEZQUITILLO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: FERNANDO AVIÑA AGUILAR.**-----

N).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NUMERO 1104, LOCAL 4, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: DAMIÁN PALOMINO FUNES.**-----

Ñ).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA TALLER MECÁNICO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA NUMERO 604 COLONIA SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: J. JESÚS MIGUEL FRANCO.**-----

O).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA UBICAR **107 CASETAS TELEFÓNICAS "LOGITEL"**, EN ESTA CIUDAD. **SOLICITA: SERGIO FLORES CHAVARRIA.**-----

XX.- ASUNTOS GENERALES.-----

EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDE A DAR LECTURA A LAS **ACTAS 767 Y 768** EMANADAS DE LA **SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN Y DE LA SESIÓN ORDINARIA**, RESPECTIVAMENTE CELEBRADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO EL **10 DE OCTUBRE DE 2009.**-----

**QUE SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO CADA UNA EN LO PARTICULAR, RESULTAN APROBADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

EN DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, SE DA CUENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CON LA CORRESPONDENCIA SIGUIENTE:-----

A).- **OFICIO NUMERO OFS-2191/09**, DE FECHA 1° PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2009, MEDIANTE EL QUE EL C. P. MAURICIO ROMO FLORES EL, AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR REMITE INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORIA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PUBLICA RELATIVA AL PERIODO **JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE** DEL EJERCICIO FISCAL **2008.**-----

**AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.**-----

B).- **OFICIO NUMERO 00062, EXPEDIENTE NUMERO 5.0**, DE FECHA 1° PRIMERO DE OCTUBRE DE 2009, MEDIANTE EL QUE LOS DIPUTADOS **JUAN ANTONIO ACOSTA CANO Y JUAN CARLOS ACOSTA RODRÍGUEZ**, ENTERAN AL H. AYUNTAMIENTO, EL TRAMITE SEGUIDO A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL, QUE SE HIZO LLEGAR MEDIANTE OFICIO 762/09 TM.-----

**AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.**-----

C).- **OFICIO CIRCULAR NUMERO 6**, DE FECHA 15 QUINCE DE OCTUBRE DE 2009, MEDIANTE EL QUE

LOS DIPUTADOS JUAN ANTONIO ACOSTA CANO Y JUAN CARLOS ACOSTA RODRÍGUEZ, REMITEN AL H. AYUNTAMIENTO EL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE, MEDIANTE EL QUE SE FORMULA RECOMENDACIÓN SOBRE LOS MONTOS MÁXIMOS DE LAS REMUNERACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.-----

**AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.**-----

D).- OFICIO CIRCULAR NUMERO 5, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2009, MEDIANTE EL QUE EL DIPUTADO PRESIDENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, HACE LLEGAR AL H. AYUNTAMIENTO INICIATIVA FORMULADA PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

EN EL PRESENTE ASUNTO, EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, MANIFIESTA TENER CONOCIMIENTO DE QUE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, YA FUE APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO. POR LO QUE CONSIDERA YA NO ES VIABLE SOMETERLA A APROBACIÓN DEL PLENO.-----

AL RESPECTO, EL SINDICO MUNICIPAL, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, MANIFIESTA: QUE NO OBSTANTE LO VERTIDO POR EL REGIDOR, CONSIDERA QUE LA INICIATIVA DE MERITO, PUEDE SER MATERIA DE ANÁLISIS POR LO QUE SUGIERE, QUE SEA LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO QUIENES SE DEN A LA TAREA DE ANALIZARLA Y EN SU MOMENTO EMITIR CONSIDERACIONES AL RESPECTO.-----

**AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, MISMO QUE EN SU OPORTUNIDAD FUE ENTREGADO A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SIN QUE SE RECIBIERAN COMENTARIOS Y OBSERVACIÓN ALGUNA; DOCUMENTO QUE ES APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SUS TODOS SUS TÉRMINOS.**-----

E).- OFICIO CIRCULAR NUMERO 187, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009, MEDIANTE EL QUE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIC. ARTURO NAVARRO NAVARRO, COMUNICA LA CLAUSURA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL TERCER RECESO, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA.-----

**AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.**-----

F).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL ESTADO ANALÍTICO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS; EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS; EL ESTADO COMPARATIVO DE SITUACIÓN FINANCIERA; EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS; ASÍ COMO EL BALANCE GENERAL, DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009, RESPECTIVAMENTE.-----

**AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.**-----

G).- OFICIO SM-236/2009, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2009, MEDIANTE EL QUE LA DIRECTORA DE SALUD MUNICIPAL, SOLICITA APOYO CON 3 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA, A EFECTO DE QUE SE DESEMPEÑEN COMO PROMOTORES DEL PROGRAMA "PRO-BANDA".-----

**AL RESPECTO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO HACE DEL CONOCIMIENTO AL PLENO, QUE EN SU MOMENTO INFORMO A LA DIRECTORA DE SALUD MUNICIPAL LA IMPOSIBILIDAD DE ATENDER DE MANERA POSITIVA SU PRETENSIÓN, POR VIRTUD DE QUE SE PRETENDE QUE DICHO PROGRAMA EN SU MOMENTO PUEDA SER ATENDIDO DESDE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE ESTE MUNICIPIO.**-----

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A SOMETER A

CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO Y SINDICO PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTATUIDO POR EL ARTICULO 70 FRACCIÓN XIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, CONFIERE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, SUSCRIBA CONVENIOS Y CONTRATOS, Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS EXCEPTO, LOS QUE IMPORTEN ACTOS DE DOMINIO.-----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR EULOGIO VALERIO GUZMÁN, REFIERE QUE LA LEY ES CLARA Y NO ENCUENTRA PROBLEMA EN QUE SE OTORQUE AL SECRETARIO Y AL SINDICO, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS; ADEMÁS CONSIDERA IMPORTANTE QUE EN SU MOMENTO SE NOTIFIQUE AL PLENO SOBRE LOS CONTRATOS QUE HAYA QUE SUSCRIBIR.-----

DERIVADO DE LA INQUIETUD DEL REGIDOR EULOGIO VALERIO GUZMÁN, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE POR VIRTUD DE LA CANTIDAD DE CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SE FIRMAN; ES POCO VIABLE DAR CUENTA AL AYUNTAMIENTO SOBRE ELLOS, SITUACIÓN QUE HACE EVIDENTE SOLICITAR AL PLENO EL PRESENTE ACUERDO.-----

**AL RESPECTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO Y AL SINDICO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS; DE CONFORMIDAD CON LO ESTATUIDO POR EL ARTICULO 70 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----**

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA **RENOVACIÓN** DE LOS SIGUIENTES **CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE:** -----

A).- ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 220-ORIENTE DEL BOULEVARD EMILIANO ZAPATA, DE ESTA CIUDAD; QUE SE DESTINA AL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS QUE OCUPAN LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONÓMICO; DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; -----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EN LO PARTICULAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: RENOVAR POR 6 SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO Y CON UN INCREMENTO DEL 4% CORRESPONDIENTE AL ÍNDICE INFLACIONARIO, EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 220-ORIENTE DEL BOULEVARD EMILIANO ZAPATA, DE ESTA CIUDAD; QUE SE DESTINA AL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS QUE OCUPAN LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONÓMICO; DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----**

B).- ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 425, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUE SE DESTINA PARA USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y RESGUARDO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO; -----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EN LO PARTICULAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: RENOVAR POR 6 SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO Y CON UN INCREMENTO DEL 4% CORRESPONDIENTE AL ÍNDICE INFLACIONARIO, EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 425, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUE SE DESTINA PARA USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y RESGUARDO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO.-----**

C).- ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MANUEL DOBLADO NÚMERO 119, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA DIRECCIÓN DE



EDUCACIÓN MUNICIPAL Y DE LA BIBLIOTECA PUBLICA; -----  
DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EN LO PARTICULAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: RENOVAR POR 6 SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO Y CON UN INCREMENTO DEL 4% CORRESPONDIENTE AL ÍNDICE INFLACIONARIO, EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MANUEL DOBLADO NÚMERO 119, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL.-----

D).- ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ MARCADO CON EL NÚMERO 427, COLONIA CENTRO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA; -----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EN LO PARTICULAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: RENOVAR POR 6 SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO Y CON UN INCREMENTO DEL 4% CORRESPONDIENTE AL ÍNDICE INFLACIONARIO, EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ MARCADO CON EL NÚMERO 427, COLONIA CENTRO, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA.-----

EN EL PRESENTE ASUNTO Y ESPECÍFICAMENTE EN LO CONCERNIENTE AL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DESTINADOS A LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXPONE: QUE EL FUNDAMENTO PARA RENOVAR LOS CONTRATOS REFERIDOS A SUPRALÍNEAS, POR UN PERIODO DE 6 SEIS MESES, ES CON LA FINALIDAD DE PODER HACER USO DEL INMUEBLE QUE EL MUNICIPIO PERMUTO CON LA CRUZ ROJA.-----

E).- EL CORRESPONDIENTE A OTORGAR AUTORIZACIÓN A LA C. MA. GUADALUPE REYES PÉREZ, PARA EXTRACCIÓN DEL PET, PVC, TR, ETC., INGRESANDO AL MUNICIPIO LA CANTIDAD DE \$2,000.00, LOS DÍAS LUNES DE CADA SEMANA; -----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EN LO PARTICULAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: RENOVAR POR 6 SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, EL CONVENIO POR EL QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA C. MA. GUADALUPE REYES PÉREZ, PARA LA EXTRACCIÓN DEL PET, PVC, TR, ETC., INGRESANDO AL MUNICIPIO LA CANTIDAD DE \$2,000.00, LOS DÍAS LUNES DE CADA SEMANA.-----

F).- EL CORRESPONDIENTE A OTORGAR AUTORIZACIÓN AL C. JUAN MANUEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ, PARA LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL PET (PRODUCTO PLÁSTICO) PVC, TR, PLÁSTICOS GRUESOS, FIERRO, CHATARRA, CARTÓN, PAPEL, HULES, ALUMINIO Y COBRE, PAGANDO LA CANTIDAD DE 1500.00 LOS DÍAS LUNES DE CADA SEMANA; Y, -----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EN LO PARTICULAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: RENOVAR POR 6 SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, EL CONVENIO CORRESPONDIENTE A OTORGAR AUTORIZACIÓN AL C. JUAN MANUEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ, PARA LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL PET (PRODUCTO PLÁSTICO) PVC, TR, PLÁSTICOS GRUESOS, FIERRO, CHATARRA, CARTÓN, PAPEL, HULES, ALUMINIO Y COBRE, PAGANDO LA CANTIDAD DE \$1500.00 LOS DÍAS LUNES DE CADA SEMANA.-----

RESPECTO A LOS CONVENIOS RELACIONADOS CON LA RECOLECCIÓN DEL PET, EL REGIDOR ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, CONSULTA: SI PREVIO A LA FIRMA DE DICHOS CONVENIOS FUERON LICITADOS.-----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR EULOGIO VALERIO GUZMÁN, CONSIDERA VIABLE Y PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, GIRAR INSTRUCCIONES A LA SUB-DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, CON LA FINALIDAD DE QUE FORMULE PROYECTO QUE MUESTRE EL USO Y DESTINO QUE EL MUNICIPIO PUEDE DAR A LOS RESIDUOS; PARA EL CASO DE QUE NO RESULTE VIABLE, EL MUNICIPIO LO PUEDA CONCESIONAR.-----

POR SU PARTE, EN USO DE LA PALABRA, LA REGIDORA PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ, HACE REFERENCIA A UN PROYECTO QUE HACE TIEMPO LA ADMINISTRACIÓN LLEVO A CABO, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS CIUDADANOS SEPARARAN LOS RESIDUOS; PROGRAMA QUE NO RINDIÓ FRUTOS POR QUE LA CIUDADANÍA NO TIENE ESA CULTURA.-----

EN EL MISMO ASUNTO. EL SINDICO PRECISA: QUE LOS CONVENIOS PARA RECOLECCIÓN DE PET, SON ESO, CONVENIOS Y NO CONCESIONES COMO LOS REGIDORES REFIEREN, A SABER, QUE LA LEY ES CLARA EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR CONCESIONES.-----

EN EL MISMO ASUNTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JAIME VERDIN SALDAÑA, REFIERE ESTAR CONCIENTE DE QUE LA FIRMA DE CONVENIOS CON PARTICULARES ES UNA SOLUCIÓN INTERMEDIA, Y CONSIDERA IMPORTANTE QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLOGÍA, ANALICE EL ASUNTO Y PRESENTE AL PLENO OTRAS POSIBILIDADES DE APROVECHAMIENTO DEL PET, ENTRE TANTO, ES BENÉFICO QUE LOS PARTICULARES GOZEN DICHO BENEFICIO CON EL QUE EL MUNICIPIO TAMBIÉN OBTIENE INGRESOS.-----

**G).- EL CORRESPONDIENTE A OTORGAR EN COMODATO EL USO DE UN ESPACIO APROXIMADO DE 3x4 METROS, EN ÁREAS COMUNES DEL RASTRO MUNICIPAL, PARA DESTINARLA A LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA MAQUINA DE TAMBOR GIRATORIO PARA LAVAR Y PELAR MENUDO; EN CONTRAPRESTACIÓN EL C. ALEJANDRO AMBRIZ OCHOA, PAGARA AL MUNICIPIO LA CANTIDAD DE \$2,100.00 MENSUALES.-----**

EN EL PRESENTE ASUNTO, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO REFIERE QUE LA RENOVACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE PROPONE POR 6 MESES, CON LA FINALIDAD DE QUE EL MUNICIPIO ADQUIERA UNA MAQUINA.-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EN LO PARTICULAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: RENOVAR POR 6 SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, EL CONTRATO MEDIANTE EL QUE SE OTORGA EN ARRENDAMIENTO EL USO DE UN ESPACIO APROXIMADO DE 3x4 METROS, EN ÁREAS COMUNES DEL RASTRO MUNICIPAL, PARA DESTINARLA A LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA MAQUINA DE TAMBOR GIRATORIO PARA LAVAR Y PELAR MENUDO; EN CONTRAPRESTACIÓN EL C. ALEJANDRO AMBRIZ OCHOA, PAGARA AL MUNICIPIO LA CANTIDAD DE \$2,100.00 MENSUALES.-----**

EN DESAHOGO DEL **SÉPTIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL **PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LOS COMITÉS RURALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**, A EFECTO DE QUE SEA ANALIZADO Y EN SU CASO, APROBAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN QUE EL AYUNTAMIENTO CELEBRE.-----

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REFIERE QUE EL DOCUMENTO DE QUE SE TRATA, FUE REMITIDO CON LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE CON LA FINALIDAD DE QUE EL PLENO TUVIERA CONOCIMIENTO DEL MISMO. POR LO QUE NO HABIENDO RECIBIDO OBSERVACIONES U CONSIDERACIONES AL RESPECTO. POR TANTO, EL PRESENTE ASUNTO SE DEJA PARA DISCUSIÓN EN UNA POSTERIOR SESIÓN.-----

EN DESAHOGO DEL **OCTAVO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO COMPARECENCIA DE LA **DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, C. ANA ELIZABETH ÁNGEL ROCHA**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, LA **CUARTA** MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA ADMINISTRATIVA, DEL EJERCICIO FISCAL 2009; DE MANERA RETROACTIVA AL DIA 10 DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA RETABULAR SALARIALMENTE AL PERSONAL ADSCRITO AL DESPACHO DEL PRESIDENTE, A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y A LA OFICINA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES DE DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

APROBADA QUE FUE SU COMPARECENCIA, EN USO DE LA VOZ LA DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, EXPONE ANTE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO QUE LA MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA QUE SE PROPONE ES PARA APLICAR AL SUELDO DEL PERSONAL QUE MAS

ADELANTE SE MENCIONA, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS PESOS QUE CON LOS DESCUENTOS RESPECTIVOS SUMAN LA CANTIDAD DE QUINIENTOS PESOS, LO ES CON LA FINALIDAD DE APLICAR LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS EN LO QUE VERDADERAMENTE CORRESPONDAN, Y DETALLA, QUE SE HA DADO A LA TAREA DE ANALIZAR LAS FORMAS DE PAGO Y REFIERE QUE TANTO AL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y AL CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL SE LES ESTABA OTORGANDO UNA COMPENSACIÓN A RAZÓN DE QUINIENTOS PESOS CATORCENALES QUE SE TOMABAN DEL RUBRO DE HORAS EXTRAS, POR TANTO, ES DE CONSIDERAR APLICAR LA CANTIDAD DIRECTAMENTE A SU SUELDO Y DEJAR QUE EL PRESUPUESTO DE CADA DEPENDENCIA PARA PAGO DE HORAS EXTRAS SE USE ESPECÍFICAMENTE PARA ELLO.-----

AL RESPECTO, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO REFIERE, QUE ESA FORMA DE PAGO SE REALIZABA DESDE LA ADMINISTRACIÓN PASADA CON LA FINALIDAD DE NO MODIFICAR LA PLANTILLA DE PERSONAL, LO QUE GENERO QUE SE AGOTARA UN RECURSO DESTINADO PARA OTRO RUBRO, TAL ES EL CASO DE PAGO DE HORAS EXTRAS Y CONTINUA DICIENDO QUE LO QUE SE PRETENDE ES PONER ORDEN EN EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS.-----

POR SU PARTE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JAIME VERDÍN SALDAÑA, SE UNE AL COMENTARIO DEL SECRETARIO Y MENCIONA QUE ADEMÁS ES CON LA FINALIDAD DE QUE CADA DEPENDENCIA SE AJUSTE A SU PRESUPUESTO.-----

AL RESPECTO, EL REGIDOR EULOGIO VALERIO GUZMÁN, CONSULTA SI DICHA RETABULACIÓN ESTA CONSENSADA CON TESORERÍA MUNICIPAL, PARA DETERMINAR SI SE PUEDE CONTAR CON EL RECURSO; A LO QUE LA DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL REFIERE QUE SI.-----

POR OTRA PARTE, EN EL MISMO ASUNTO, LA DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL CONTINUA, PARA REFERIRSE A LA CREACIÓN DE LA PLAZA PARA DESTINARLA AL CHOFER DEL PRESIDENTE, Y HACE DEL CONOCIMIENTO AL AYUNTAMIENTO QUE ANTERIORMENTE LA PLAZA ERA CUBIERTA CON UNA DE SEGURIDAD PUBLICA; MISMA DE LA QUE SE TUVO QUE PRESCINDIR POR RAZÓN DE QUE ES NECESARIO DE QUE TODOS LOS POLICÍAS DESEMPEÑEN DICHO CARGO DENTRO DE LA CORPORACIÓN A LA QUE PERTENECEN, ADEMÁS DE QUE ES NECESARIO QUE ESTÉN EN CAPACITACIÓN CONSTANTE, SITUACIÓN QUE DIFÍCIL DE CUMPLIR, SI EL CHOFER ACUDIERA A LOS CURSOS QUE LES SON IMPARTIDOS, PUES DESCUIDARÍA SU LABOR CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL; DE ESTA FORMA PROCEDE PARA REFERIR QUE CON LA FINALIDAD DE NO CREAR UNA PLAZA MAS, SE DECIDIÓ QUE LA PLAZA CREADA PARA EL SUBDIRECTOR DE LO QUE FUE LA CÁRCEL MUNICIPAL, SE CAMBIE LA CATEGORÍA A SECRETARIA "C", PARA ADSCRIBIRLA COMO PERSONAL DE APOYO A LA OFICINA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.-----

#### **INSERTAR PLANTILLA**

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EN LO PARTICULAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA CUARTA MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA ADMINISTRATIVA, DEL EJERCICIO FISCAL 2009; DE MANERA RETROACTIVA AL DIA 10 DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA RETABULAR SALARIALMENTE AL PERSONAL ADSCRITO AL DESPACHO DEL PRESIDENTE, A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y A LA OFICINA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES DE DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., EN LOS TÉRMINOS ASENTADOS EN LA PRESENTE ACTA.-----**

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, C. HÉCTOR ROSILES PALOBLANCO, ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, POR VIRTUD DE LO ESTATUIDO POR LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PUBLICA, LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL ACUERDO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POR

LA JUSTICIA, TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD; ADEMÁS DERIVADO DE PROGRAMA DEL SUBSIDIO DE SEGURIDAD MUNICIPAL Y DEL NUEVO MODELO POLICIAL, EN QUE ES MENESTER ESTABLECER LA PLANTILLA TERCIARIA, LO QUE ORIGINA LA NECESIDAD DE REALIZAR CAMBIOS EN LAS PLAZAS SIGUIENTES:-----

I.- 10 PLAZAS DE CUSTODIOS A POLICÍA, CON IGUAL SUELDO Y PRESTACIONES; -----

II.- 2 PLAZAS DE VIGILANTES "A" , CON SUELDO ACTUAL DE \$2,534.28; A POLICÍA CON SUELDO DE \$3,399.40;-----

III.- 4 PLAZAS DE VIGILANTE "C" CON SUELDO DE \$2,268.98; A POLICÍA CON SUELDO DE \$3,399.40; --

IV.- 2 PLAZAS DE AUXILIAR DE PRO-BANDA CON SUELDO DE \$2,453.99; A POLICÍA CON SUELDO DE \$3,399.40; Y,-----

V.- 1 PLAZA DE ENCARGADO DE PRO-BANDA A POLICÍA, CON IGUAL SUELDO Y PRESTACIONES; POR LO QUE APROBADA QUE FUE LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN USO DE LA VOZ MANIFIESTA QUE POR VIRTUD DE QUE EL ACUERDO NACIONAL PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, ES TAREA DEL MUNICIPIO PROCURAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD, POR TANTO, ES NECESARIO QUE TODAS LAS PLAZAS DE POLICÍAS, SE ENCUENTREN BAJO LA ADSCRIPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL COMPROMISO ESTABLECIDO EN DICHO ACUERDO, QUE ENTRE OTROS ESTABLECE ADECUAR EL MODELO DE COORDINACIÓN Y EL ARREGLO INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A LA SEGURIDAD PÚBLICA PARA GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA ENTRE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; ADEMÁS, TIENE COMO OBJETIVO QUE EL SALARIO DE TODAS LAS PLAZAS DE POLICÍA, SE CUBRA CON EL FONDO DEL RAMO XXXIII Y DE ESTA FORMA NO AFECTAR EL RECURSO MUNICIPAL.-----

POR OTRA PARTE, INFORMA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO SOBRE LA NECESIDAD DE ADQUIRIR 40 CHALECOS ANTIBALAS Y UNA CAMIONETA DE DIEZ PLAZAS PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA; AL RESPECTO Y ENTERADOS QUE FUERON LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DETERMINAN QUE EL PRESENTE ASUNTO, SEA COMPETENCIA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, CON LA FINALIDAD DE QUE EMITAN DICTAMEN, PARA PODER IDENTIFICAR QUE LAS NECESIDADES DEL VEHÍCULO SE CUBRAN A CABALIDAD.-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EN LO PARTICULAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LAS MODIFICACIONES SIGUIENTES; MOVIMIENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PLANTILLA INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, COMO SIGUE: -----**

**I.- 10 PLAZAS DE CUSTODIOS A POLICÍA, CON IGUAL SUELDO Y PRESTACIONES; -----**

**II.- 2 PLAZAS DE VIGILANTES "A" , CON SUELDO ACTUAL DE \$2,534.28; A POLICÍA CON SUELDO DE \$3,399.40;-----**

**III.- 4 PLAZAS DE VIGILANTE "C" CON SUELDO DE \$2,268.98; A POLICÍA CON SUELDO DE \$3,399.40;**

**IV.- 2 PLAZAS DE AUXILIAR DE PRO-BANDA CON SUELDO DE \$2,453.99; A POLICÍA CON SUELDO DE \$3,399.40; Y,-----**

**V.- 1 PLAZA DE ENCARGADO DE PRO-BANDA A POLICÍA, CON IGUAL SUELDO Y PRESTACIONES.----**

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL **PROFR. J. JESÚS ZAMORA CORONA**, COMO DIRECTOR DEL **ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL** DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CON LA REMUNERACIÓN QUE ACTUALMENTE PERCIBE.-----

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 7° SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL, EN SU LITERALIDAD ESTABLECE: "... **ARTICULO 7.- EL DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL TENDRÁ CARÁCTER DE EMPLEADO DE BASE DEFINITIVO, PUDIENDO SER REMOVIDO POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 110 B DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y CON LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA CALIFICADA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO...**".-----

POR TANTO, EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JAIME VERDÍN SALDAÑA, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, LA RATIFICACIÓN DEL PROFESOR J.

JESÚS ZAMORA CORONA, COMO DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL, POR LO QUE SOMETIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON FUNDAMENTO EN LO ESTATUIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, LA RATIFICACIÓN DEL PROFR. J. JESÚS ZAMORA CORONA, COMO DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CON LA REMUNERACIÓN QUE ACTUALMENTE PERCIBE, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.-----

POR EL CARGO CONFERIDO, SE LE EXHORTA PARA QUE EN TODO MOMENTO SE CONDUZCA CON ERICTO APEGO A LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE DE ELLAS EMANEN, Y LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, RESPETANDO SIEMPRE EL SENTIR Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y OBSERVANDO EN TODO MOMENTO POR EL BIENESTAR DE SUS HABITANTES. -----

ASÍ MISMO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS SE LE INFORMA QUE DICHO CARGO LE FUE CONFERIDO A PARTIR DEL DÍA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, HASTA EL DÍA 9 NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, CON LA SALVEDAD DE QUE EN EL TRANSCURSO DE SU FUNCIÓN, INCURRA EN ALGUNA DE LAS CAUSALES PREVISTAS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 110 B DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA CATEGORÍA DE PUESTO DE CONFIANZA, QUE TIENE ASIGNADO UN SALARIO BASE DIARIO DE Y DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES Y ACOSTUMBRADAS PARA DICHA PLAZA.-----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO PRIMER** PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA RELATIVO A **DESIGNAR** A LOS **REGIDORES ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ E ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ**, PARA QUE FUNJAN COMO VOCALES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA REFERIDO.-----

EN ESTE PUNTO, EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JAIME VERDIN SALDAÑA, MANIFIESTA QUE EL PRESENTE ASUNTO, ES CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTATUIDO POR EL REGLAMENTO DEL **CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**, QUE EN SU ARTICULO 7° SÉPTIMO; **SE PROCEDE A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA DESIGNACIÓN DE LOS REGIDORES ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ E ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, PARA QUE FUNJAN COMO VOCALES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; DESIGNACIÓN QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.**-----

EN DESAHOGO DEL **DUODÉCIMO** PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA RELATIVO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 4, DEL REGLAMENTO DEL **CONSEJO MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (ANTES, CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA)** PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, EMITIR CONVOCATORIA A QUIENES DEBERÁN INTEGRARSE A DICHO CONSEJO, SEGÚN CORRESPONDA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: -----

ARTÍCULO 5.- MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL: -----

I.- UN PRESIDENTE, QUE OSTENTARÁ DICHA TITULARIDAD EL PRESIDENTE MUNICIPAL; -----

II.- UN SECRETARIO EJECUTIVO, QUE SERÁ EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; -----

III.- LOS REGIDORES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA; -----

IV.- EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PÚBLICA; -----



- V.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD O SU SIMILAR; -----
- VI.- DIRECTOR DE TRANSPORTE MUNICIPAL; -----
- VII.- EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL; -----
- VIII.- EL DIRECTOR O ALCAIDE DE LA CÁRCEL MUNICIPAL; (**CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES**); Y, DE SER PROCEDENTE.-----
- IX.- TRES DELEGADOS MUNICIPALES DE LAS COMUNIDADES MAS GRANDES O CONFLICTIVAS; -----
- X.- REPRESENTANTE DE UNIONES DE COMERCIANTES; -----
- XI.- REPRESENTANTES DE EMPRESARIOS Y ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS; -----
- XII.- REPRESENTANTES DE ORGANISMOS CIVILES COMO LO SON; -----

- A.- COLEGIO DE ABOGADOS; -----
- B.- COLEGIO DE MÉDICOS; -----
- C.- COLEGIO DE INGENIEROS; -----
- D.- COLEGIO DE CONTADORES; -----
- E.- CLUB ROTARIO; -----
- F.- CLUB DE LEONES; -----
- G.- ASOCIACIONES DEPORTIVAS; -----
- H.- SOCIEDADES DE PADRES DE FAMILIA; -----
- I.- GRUPOS DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS.-----

- XIII.- COMITÉS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE PREVENCIÓN DEL DELITO; -----
- XIV.- REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE EMERGENCIA COMO LO SON BOMBEROS, CRUZ ROJA Y COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIA; -----
- XV.- EL REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; -----
- XVI.- REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Y, -----
- XVII.- REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE SALUD.-----

EN DESAHOGO DEL PRESENTE ASUNTO, EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JAIME VERDÍN SALDAÑA, MANIFIESTA QUE DICHA CONFORMACIÓN ES PREVISTA POR EL REGLAMENTO EN CITA, POR LO QUE UNA VEZ EMITIDAS LAS CONVOCATORIAS RESPECTIVAS, SE PROCEDERÁ AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTATUIDO POR LOS ARTÍCULOS 6° Y 7° DEL CITADO ORDENAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL CONSEJO QUEDE DEBIDAMENTE CONFORMADO.---

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EN HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., EMITIR CONVOCATORIA A QUIENES DEBERÁN INTEGRARSE A DICHO CONSEJO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: -----**

**ARTÍCULO 5.- MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL: -----**

**I.- UN PRESIDENTE, QUE OSTENTARÁ DICHA TITULARIDAD EL PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA; -----**

**II.- UN SECRETARIO EJECUTIVO, QUE SERÁ EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; L.C.C. FABIAN ZAMUDIO LÓPEZ; -----**

**III.- LOS REGIDORES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA; LIC. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ, ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ Y LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA; -----**

**IV.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD O SU SIMILAR; LIC. HÉCTOR ROSILES PALOBLANCO; -----**

**V.- DIRECTOR DE TRANSPORTE MUNICIPAL; LIC. GASTÓN SALOMÓN HERNÁNDEZ TREVIÑO; -----**

**VI.- EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL; TUM ALAN REYES ANDRADE; -----**

**VII.- EL DIRECTOR O ALCAIDE DE LA CÁRCEL MUNICIPAL; (**CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES**); AGUSTÍN MICHAEL PARADA TORRES; Y, DE SER PROCEDENTE.-----**

- VIII.- TRES DELEGADOS MUNICIPALES DE LAS COMUNIDADES MÁS GRANDES O CONFLICTIVAS; ---**  
**IX.- REPRESENTANTE DE UNIONES DE COMERCIANTES; -----**  
**X.- REPRESENTANTES DE EMPRESARIOS Y ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS; -----**  
**XI.- REPRESENTANTES DE ORGANISMOS CIVILES COMO LO SON; -----**  
**A.- COLEGIO DE ABOGADOS; -----**  
**B.- COLEGIO DE MÉDICOS; -----**  
**C.- COLEGIO DE INGENIEROS; -----**  
**D.- COLEGIO DE CONTADORES; -----**  
**E.- CLUB ROTARIO; -----**  
**F.- CLUB DE LEONES; -----**  
**G.- ASOCIACIONES DEPORTIVAS; -----**  
**H.- SOCIEDADES DE PADRES DE FAMILIA; -----**  
**I.- GRUPOS DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS.-----**  
**XII.- COMITÉS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE PREVENCIÓN DEL DELITO; -----**  
**XIII.- REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE EMERGENCIA COMO LO SON BOMBEROS, CRUZ ROJA Y COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIA; -----**  
**XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; -----**  
**XV.- REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Y, -----**  
**XVI.- REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE SALUD.-----**

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA **COMUDAJ**.-----

EN EL PRESENTE ASUNTO, EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JAIME VERDÍN SALDAÑA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 6° Y 7° SEXTO Y SÉPTIMO, RESPECTIVAMENTE DEL REGLAMENTO DE LA **COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD**, PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., **SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA QUE REALIZA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMUDAJ. QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:** -----

**PRESIDENTE: C. JAVIER GORDILLO PACHECO; -----**

**SECRETARIO: C.P. MIGUEL ÁNGEL OLALDE FUENTES; -----**

**TESORERO: C. JESÚS ANTONIO LÓPEZ MÁRQUEZ; -----**

**VOCALES: CC. ARMANDO LIÑAN MORENO Y JAVIER CASILLAS SALDAÑA, -----**

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTATUIDO POR EL ARTICULO 38 REGLAMENTO DE LA **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO; SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, DESIGNAR DE ENTRE SUS INTEGRANTES A DOS REGIDORES QUE SE INTEGREN AL CONSEJO DIRECTIVO DE DICHA UNIDAD, PARA OSTENTAR EL CARGO DE VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO. -----

EN EL PRESENTE ASUNTO, EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JAIME VERDÍN SALDAÑA, REFIERE: QUE EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, ES COMPETENCIA Y FACULTAD DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTAR ACUERDOS PARA NORMATIVAR CRITERIOS Y/O PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, Y CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR A LOS PARTICULARES, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE LA ADMINISTRACIÓN GENERE, EN LOS TÉRMINOS Y SOBRE LAS BASES QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ESTATUYE Y CON EL FIRME ANIMO DE HACER TRANSPARENTE LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO, PROCURANDO LA DEBIDA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA POBLACIÓN, LO QUE RESULTA DE VITAL IMPORTANCIA. POR TANTO Y CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, ESTE DEBIDAMENTE CONFORMADO CON LA PARTICIPACIÓN

DEL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE ALGUNOS DE SUS REGIDORES, QUE DEBERÁN INTEGRARSE COMO VOCALES DE DICHO CONSEJO, DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO DE LA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ADEMÁS, CON EL RECIENTE INICIO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, QUE TRAE APAREJADA LA INTEGRACIÓN DE NUEVOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, QUE INICIARON SU LABOR EL PASADO 10 DE OCTUBRE; Y CON LA FINALIDAD DE NO ENTORPECER EL TRABAJO DE DICHO ÓRGANO, A SABER QUE ES SU OBLIGACIÓN CELEBRAR REUNIONES MENSUALES, ES QUE PROPONE AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE EL SÍNDICO MUNICIPAL LICENCIADO RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA Y EL REGIDOR ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, SE INTEGREN AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; A QUIENES CORRESPONDERÁ: ASISTIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO CON VOZ Y VOTO, DESEMPEÑAR LAS COMISIONES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR DICHO ÓRGANO; PROPONER AL CONSEJO LOS ACUERDOS PERTINENTES, PROCURANDO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE ACCESO Y LAS QUE DERIVEN DEL REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, O LES CONFIERA EL CONSEJO.-----

LA PROPUESTA DE MERITO, ENCUENTRA SU FUNDAMENTO EN LO ESTATUIDO POR LOS NUMERALES 38, 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; 69, INCISO B) Y 70 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

**EXPUESTO COMO FUE, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ, EN USO DE LA PALABRA, SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA HECHA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JAIME VERDÍN SALDAÑA, PARA QUE EL SÍNDICO MUNICIPAL, LICENCIADO RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA Y EL REGIDOR ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, FUNJAN COMO VOCALES Y EN TAL CALIDAD, SE INTEGREN AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. PROPUESTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----**

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, ADEMÁS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO., EN SU ARTICULO 6º, NOMBRAR A LOS REGIDORES QUE DEBERÁN INTEGRARSE AL COMITÉ DE REFERENCIA, Y EN SU CASO, EMITIR CONVOCATORIA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----

- I.- UN PRESIDENTE, QUIEN SERÁ EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL; -----
- II.- EL SECRETARIO TÉCNICO, QUE SERÁ EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; -----
- III.- UN SECRETARIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, QUE SERÁ EL TESORERO MUNICIPAL; -----
- IV.- 2 COORDINADORES, QUIENES TENDRÁN QUE SER DOS REGIDORES INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL; -----
- V.- EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO; -----
- VI.- EL CONTRALOR MUNICIPAL; -----
- VII.- TRES VOCALES, DE LOS SECTORES ECONÓMICO, SOCIAL, TURÍSTICO Y PROFESIONAL DEL MUNICIPIO. Y DE SER NECESARIO. AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE INTEGRANTES O REPRESENTANTES DE OTRAS INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES SOCIALES, CUANDO A SU JUICIO, SEA NECESARIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ; POR LO QUE, -----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 4, DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN SU ARTICULO SEXTO. POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA, QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDA A EMITIR CONVOCATORIA A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN, A**



**RESERVA DE CONVOCAR A TRES VOCALES DE LOS SECTORES ECONÓMICO, SOCIAL, TURÍSTICO Y PROFESIONAL DEL MUNICIPIO. Y DE SER NECESARIO. AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE INTEGRANTES O REPRESENTANTES DE OTRAS INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES SOCIALES, CUANDO A SU JUICIO, SEA NECESARIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ, DELEGANDO ESTA FACULTAD AL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ, LICENCIADO FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ.**-----

**I.- PRESIDENTE: C. JUAN CARLOS SAINZ LOZANO. DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONÓMICO;** -----

**II.- SECRETARIO TÉCNICO: LIC. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO;** ----

**III.- SECRETARIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA. C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, TESORERO MUNICIPAL;** -----

**IV.- 2 COORDINADORES: REGIDORAS LOURDES PATRICIA OROZCO MORA Y ADELA SAMANTHA DÁVALOS ANAYA;** -----

**V.- EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ARQUITECTO JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ;** -----

**VI.- EL CONTRALOR MUNICIPAL, LICENCIADO JOSE SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA;** -----

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO., EN SUS ARTÍCULOS 13, 14 Y 15, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LA **INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE LA SIGUIENTE FORMA:**-----

PRESIDENTE: LIC. JAIME VERDÍN SALDAÑA; -----

VICEPRESIDENTE: LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA; -----

SECRETARIO: LIC. MA. ROSA JAQUELINE GONZÁLEZ RUENES; -----

EL TESORERO MUNICIPAL: C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA; -----

EL CONTRALOR MUNICIPAL: MTRO. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA; -----

EL DIRECTOR JURÍDICO: LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRÍA; -----

TRES VOCALES, QUE SERÁN NOMBRADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ENTRE LOS MIEMBROS DEL MISMO.-----

EN EL PRESENTE ASUNTO Y USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JAIME VERDÍN SALDAÑA, CON LA FINALIDAD DE NOMBRAR A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO QUE HAN DE INTEGRARSE AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, PROPONE A LOS REGIDORES PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, GERARDO LÓPEZ MONTOYA Y EULOGIO VALERIO GUZMÁN, PARA TAL EFECTO.-

**POR LO QUE DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS APRUEBAN QUE LOS CC. REGIDORES PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, GERARDO LÓPEZ MONTOYA Y EULOGIO VALERIO GUZMÁN, FUNJAN COMO VOCALES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**-----

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO: -----

**A).- QUE LOS FESTEJOS DE LA FERIA ANUAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, SEAN CELEBRADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DEL 2009;** -----

**B).- LA PROPUESTA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS FESTEJOS DE LA FERIA 2009, QUE ESTARÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO, CUATRO VOCALES Y UN ENCARGADO ADMINISTRATIVO;** -----

**C).- FACULTAR AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS FESTEJOS DE LA FERIA 2009, PARA LA TOMA DE DECISIONES QUE FAVOREZCAN A LA MISMA;** -----

**D).- FACULTAR AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS FESTEJOS DE LA FERIA 2009, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA SUSCRIBAN CONTRATOS Y CONVENIOS CONCERNIENTES A LOS EVENTOS A REALIZARSE EN LA FERIA DENTRO DEL PERIODO**

AUTORIZADO PARA ELLO; -----  
E).- OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, AL TESORERO Y AL ENCARGADO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS FESTEJOS DE LA FERIA 2009; ASÍ COMO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9° NOVENO DE LA LEY DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, EXCLUSIVAMENTE EN LO CONCERNIENTE A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FERIA ANUAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; Y, -----  
F).- OTORGAR PRÉSTAMO AL COMITÉ PARA LOS FESTEJOS DE LA FERIA POR LA CANTIDAD DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CON LA FINALIDAD DE DAR INICIO CON LAS CONTRATACIONES PERTINENTES.-----

**EN EL PRESENTE ASUNTO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN LO PARTICULAR: -----**

A).- QUE LOS FESTEJOS DE LA FERIA ANUAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, SEAN CELEBRADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DEL 2009, **LO QUE RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO.----**

B).- LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS FESTEJOS DE LA FERIA 2009, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

**PRESIDENTE:** PROFR. CARLOS HERNÁNDEZ AGUIRRE. DIRECTOR DE ACCIÓN CULTURAL; -----

**SECRETARIO:** REGIDORA PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ; -----

**TESORERO:** C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA; -----

ASÍ MISMO Y CON LA FINALIDAD DE TRANSPARENTAR EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y LOS PROCEDIMIENTOS INHERENTES A LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA, SE NOMBRA TAMBIÉN **INTEGRANTE** DEL COMITÉ AL **CONTRALOR MUNICIPAL, LICENCIADO JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA.**-----

**VOCALES:** -----

REGIDOR ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ; -----

REGIDOR DARÍO GUSTAVO GORDILLO PACHECO; -----

LIC. GERARDO ADRIÁN GUTIÉRREZ CARRILLO DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RELACIONES PÚBLICAS Y EVENTOS ESPECIALES; -----

LIC. JOSÉ ALBERTO GARCÍA LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE ACCIÓN CULTURAL.-----

**EN CUANTO AL COORDINADOR ADMINISTRATIVO PARA LOS FESTEJOS DE LA FERIA, SE OTORGA LA FACULTAD A LA TESORERA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LA CONTRATACIÓN Y DECIDA CUANTO HA DE PAGARSE POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN SU CASO, DE LA PERSONA A DESEMPEÑARSE COMO TAL. POR LO QUE DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, LA PROPUESTA REFERIDA RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**DE IGUAL FORMA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO RESULTA APROBADO:**-----

C).- FACULTAR AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS FESTEJOS DE LA FERIA 2009, PARA LA TOMA DE DECISIONES QUE FAVOREZCAN A LA MISMA; -----

D).- FACULTAR AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS FESTEJOS DE LA FERIA 2009, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA SUSCRIBAN CONTRATOS Y CONVENIOS CONCERNIENTES A LOS EVENTOS A REALIZARSE EN LA FERIA DENTRO DEL PERIODO AUTORIZADO PARA ELLO; -----

E).- OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, AL TESORERO Y AL ENCARGADO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS FESTEJOS DE LA FERIA 2009; ASÍ COMO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9° NOVENO DE LA LEY DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, EXCLUSIVAMENTE EN LO CONCERNIENTE A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FERIA ANUAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; Y, -----

F).- OTORGAR PRÉSTAMO AL COMITÉ PARA LOS FESTEJOS DE LA FERIA POR LA CANTIDAD DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CON LA FINALIDAD DE DAR INICIO CON LAS CONTRATACIONES PERTINENTES.-----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO OCTAVO** PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DEL ESCRITO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2009, RECIBIDO EN LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DEL MISMO MES Y AÑO, MEDIANTE EL QUE EL **C. JORGE IVÁN BARRÓN MÍRELES**, FORMULA **EXCITATIVA DE JUSTICIA**, INTERPUESTA AL **JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, LIC. JUAN CARLOS ÁNGEL GARCÍA**.-----

EN EL PRESENTE ASUNTO, EN USO DE LA PALABRA EL SINDICO MUNICIPAL, LICENCIADO RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, MANIFIESTA QUE LA PETICIÓN DEL CIUDADANO VA ENCAMINADA A EXHORTAR AL JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL PARA QUE DE CELERIDAD AL PROCEDIMIENTO QUE REFIERE EN SU ESCRITO, POR LO QUE ES MENESTER QUE EL H. AYUNTAMIENTO SE PRONUNCIE EN ESE SENTIDO.-----

**POR LO QUE DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: EXHORTAR AL JUEZ MUNICIPAL, LICENCIADO JUAN CARLOS ÁNGEL GARCÍA, A EFECTO DE QUE ATIENDA LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA Y EN EL CASO EN PARTICULAR, EN SU MOMENTO INFORME SOBRE EL TRAMITE QUE SIGUE EL ASUNTO QUE PROMUEVE EL C. JORGE IVAN BARRÓN MÍRELES.**-----

EN ESTE MOMENTO Y SIENDO LAS 12:10 DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA DE LA PRESENTE SESIÓN, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DECRETA RECESO, PARA CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL DÉCIMO NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, SIENDO LAS 12.48 DOCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS, Y ASÍ.-----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO NOVENO** PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, **ARQUITECTO JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO: -----

A).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUMERO 407 LOCAL 39 ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JOSÉ ABEL AMEZQUITA HERNÁNDEZ**.-----

ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA DE 100 A 200 HAB./HA.-----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBANA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA H1 (100 A 200 HAB/HA); -----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO; -----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE INTENSIDAD MEDIA; -----

VIALIDAD: TERCIARIA DE TIPO “ D ” CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 MTS DE SECCIÓN -----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA COMUNICA QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS E SEGURIDAD REALIZADO, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE SEGURIDAD REALIZADO NO ES POSIBLE OTORGARLE EL VISTO BUENO PARA LA VENTA DE ALCOHOL, RESPECTO A LA VENTA DE ALIMENTOS, REFRESCOS, BOTANAS, ETC; NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO EN OTORGARLE EL VISTO BUENO. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/2339/2009.-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA N° 412 INT. 24, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO

SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN OFICIO 297/DRFC/2009.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 407, INT. 24 DE LA PLAZA PALMAS ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

EN EL PRESENTE ASUNTO, EL SINDICO LICENCIADO RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, MANIFIESTA QUE POR VIRTUD DE QUE DE LOS VISTOS BUENOS, SE DESPRENDE QUE HAY DISCORDANCIA EN EL NUMERO DEL DOMICILIO EN QUE PRETENDE SER INSTALADO EL EXPENDIO, SE PROPONE QUE EL PRESENTE ASUNTO SE TURNE A COMISIÓN, CON LA FINALIDAD DE INSPECCIONAR Y DETERMINAR EL NUMERO CORRECTO. -----

**EXPUESTO LO ANTERIOR, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO ACUERDA: APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUMERO 407 LOCAL 39 ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSÉ ABEL AMEZQUITA HERNÁNDEZ.**-----

B).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT-BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NUMERO 501, ESQUINA IGNACIO ALTAMIRANO COLONIA SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JORGE CORONADO PÉREZ.**-----

EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBANA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA H2 (200 A 300 HAB/HA).-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE TIPO “D” CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 MTS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA RESTAURANT – BAR EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA COMUNICA QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE SEGURIDAD REALIZADO POR ESTA DIRECCIÓN, NO EXISTE INCONVENIENTE EN OTORGARLE EL VISTO BUENO, DEBIDO A QUE EN EL LUGAR YA EXISTE LA VENTA DE ALIMENTOS. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/2010/2009.-----

LA DIRECCION DE FISCALIZACION TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE EXPEDICION DE VISTO BUENO PARA CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA CON GIRO DE RESTAURANT – BAR N° 34017, REA A282801072 DEL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. TOMAS PADILLA AL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA N° 501 ESQ. IGNACIO ALTAMIRANO COLONIA SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE

INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN OFICIO 836/DRFC/2009.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR EL TITULO TERCERO, CAPITULO SEXTO ARTÍCULOS 50 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ARTICULO 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES NUMERO 34017, REA A282801072 CON GIRO AUTORIZADO DE RESTAURANT-BAR EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ESQUINA TOMAS PADILLA AL NUEVO DOMICILIO DE CALLE GUADALUPE VICTORIA NUMERO 501 ESQUINA CALLE IGNACIO ALTAMIRANO COLONIA SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMARLE LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, DE DICHO INMUEBLE.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA LA INSTALACIÓN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DEL DOCUMENTO. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCFR-253/2009.-----

EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, CONTINUA PARA MENCIONAR QUE EL NEGOCIO DE MERITO, ESTA FUNCIONANDO CON UNA LICENCIA, CUYA UBICACIÓN SE ENCONTRABA EN EL BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, Y REFIERE QUE EN EL MUNICIPIO EXISTE EL PROBLEMA DE QUE LAS LICENCIAS SON UTILIZADAS EN VARIOS DOMICILIOS POR VIRTUD DE QUE LOS TITULARES CEDEN LOS DERECHOS; LO QUE HACE NECESARIA LA DETECCIÓN DE ESTE TIPO DE SITUACIÓN PARA QUE SE REGULARICE QUE LAS LICENCIAS FUNCIONEN EN LOS DOMICILIOS PARA LOS QUE FUERON OTORGADAS.-----

**EXPUESTO LO ANTERIOR, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT-BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NUMERO 501, ESQUINA IGNACIO ALTAMIRANO COLONIA SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JORGE CORONADO PÉREZ.-----**

**C).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEÓN CUERAMARO KM. 12.5 EN LA COMUNIDAD SAN CRISTÓBAL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARIO ARMANDO SANTIBAÑEZ TREJO.-----**

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBANA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----  
PREDOMINANTE: ÁREA FACTIBLE PARA EXTRACCIÓN DE MATERIAL (BASALTO).-----  
COMPATIBLE: ÁREA DE AGRICULTURA DE RIEGO.-----  
COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----  
VIALIDAD: PRIMARIA CON DERECHO DE VÍA DE 40 A 60 MTS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA COMUNICA QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS E SEGURIDAD

REALIZADO, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE SEGURIDAD REALIZADO NO ES POSIBLE OTORGARLE EL VISTO BUENO PARA LA VENTA DE ALCOHOL, RESPECTO A LA VENTA DE ABARROTOS, ETC; NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO EN OTORGARLE EL VISTO BUENO. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/2344/2009.-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO UBICADO EN EL DOMICILIO CARRETERA LEÓN – CUERAMARO KM. 12.5 DE LA COMUNIDAD DE SAN CRISTÓBAL DE ESTE MUNICIPIO. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTÓ POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN OFICIO 299/DRFC/2009.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO CARRETERA LEÓN – CUERAMARO KM. 12.5 DE LA COMUNIDAD DE SAN CRISTÓBAL DE ESTE MUNICIPIO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ARTICULO 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

EN EL PRESENTE ASUNTO, EL LICENCIADO ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ, CONSIDERA IMPORTANTE TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE EXISTE INCONFORMIDAD DE LOS VECINOS EN QUE SE OTORQUE LA LICENCIA, PUES ES SABIDO QUE “LAS TIENDITAS”, EN QUE SE VENDE ALCOHOL, SON LAS QUE ORIGINAN AGLOMERACIÓN Y TERMINA EN ACTOS VANDÁLICOS.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTATUIDO POR LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE ESTABLECE: -----

**ARTÍCULO 81.-** LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, PODRÁN SER MODIFICADOS O CANCELADOS CUANDO: -----

I.- EXISTA VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES QUE LES DIERON ORIGEN; -----

II.- SURJAN TÉCNICAS DIFERENTES QUE PERMITAN UNA REALIZACIÓN MÁS SATISFACTORIA; -----

III.- LAS TENDENCIAS DEL PROCESO DE URBANIZACIÓN HAYAN TOMADO UNA ORIENTACIÓN QUE NO HAYA SIDO PREVISTA; O -----

IV.- SOBREVenga UNA CAUSA GRAVE QUE IMPIDA SU EJECUCIÓN.-----

**ARTÍCULO 82.-** PARA CUALQUIER APROBACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA LEY PARA REVISAR O MODIFICAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-----

LAS AUTORIZACIONES DE CAMBIO DE USO DE SUELO QUE SE OTORGUEN EN CONTRAVENCIÓN DEL PRESENTE ARTÍCULO NO PRODUCIRÁN NINGÚN EFECTO LEGAL.-----

**ARTÍCULO 83.-** EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. -----

**ARTÍCULO 84.-** TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS.-----

**ARTÍCULO 86.-** EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO.-----

**ARTÍCULO 87.-** LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES.-----

**ARTÍCULO 91.-** EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, Y. -----

**EXPUESTO LO ANTERIOR, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEÓN CUERAMARO KM. 12.5 EN LA COMUNIDAD SAN CRISTÓBAL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARIO ARMANDO SANTIBAÑEZ TREJO.**-----

**D).-** LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE HIDALGO NUMERO 303 COMUNIDAD SAN ROQUE DE MONTES, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MARIA DE LOS ÁNGELES CORTES CALDERAS.**-----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD MUY BAJA H0 ( 0 A 50 HAB/HA).-----

COMPATIBLE: ZONA DE AGRICULTURA DE RIEGO.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 MTS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA COMUNICA QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS E SEGURIDAD REALIZADO, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE SEGURIDAD REALIZADO NO ES POSIBLE OTORGARLE EL VISTO BUENO PARA LA VENTA DE ALCOHOL, RESPECTO A LA VENTA DE REFRESCOS, BOTANAS, ETC; NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO EN OTORGARLE EL VISTO BUENO. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/1994/2009.-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD NOS TRASLADAMOS AL DOMICILIO SEÑALADO EN SU ESCRITO, PERCATÁNDONOS QUE EL DOMICILIO QUE USTED SEÑALA NO CORRESPONDE A LA FINCA EN DONDE PRETENDE FUNCIONAR, POR LO QUE LE SOLICITO VUELVA A SOLICITAR SU VISTO BUENO CON EL DOMICILIO CORRECTO A FIN DE DAR CONTESTACIÓN A SU PETICIÓN. SEGÚN OFICIO 257/DRFC/2009.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO CALLE MIGUEL HIDALGO N° 110 DE LA COMUNIDAD DE SAN ROQUE DE MONTES ENTRE

LAS CALLES NUEVO LEÓN Y EL CANAL DE ESTE MUNICIPIO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI,VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTATUIDO POR LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE ESTABLECE: -----

**ARTÍCULO 81.-** LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, PODRÁN SER MODIFICADOS O CANCELADOS CUANDO: -----

I.- EXISTA VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES QUE LES DIERON ORIGEN; -----

II.- SURJAN TÉCNICAS DIFERENTES QUE PERMITAN UNA REALIZACIÓN MÁS SATISFACTORIA; -----

III.- LAS TENDENCIAS DEL PROCESO DE URBANIZACIÓN HAYAN TOMADO UNA ORIENTACIÓN QUE NO HAYA SIDO PREVISTA; O -----

IV.- SOBREVenga UNA CAUSA GRAVE QUE IMPIDA SU EJECUCIÓN.-----

**ARTÍCULO 82.-** PARA CUALQUIER APROBACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA LEY PARA REVISAR O MODIFICAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-----

LAS AUTORIZACIONES DE CAMBIO DE USO DE SUELO QUE SE OTORGUEN EN CONTRAVENCIÓN DEL PRESENTE ARTÍCULO NO PRODUCIRÁN NINGÚN EFECTO LEGAL.-----

**ARTÍCULO 83.-** EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. -----

**ARTÍCULO 84.-** TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS.-----

**ARTÍCULO 86.-** EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO.-----

**ARTÍCULO 87.-** LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES.-----

**ARTÍCULO 91.-** EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, Y. -----

**EXPUESTO LO ANTERIOR, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE HIDALGO NUMERO 303 COMUNIDAD SAN ROQUE DE MONTES, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA:**



**MARIA DE LOS ÁNGELES CORTES CALDERAS.**-----

E).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA RESTAURANT-BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR ESQUINA CAMINO A SAN BERNARDO BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: PASCUAL ALCALA TAMAYO.**-----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBANA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----  
PREDOMINANTE: ZONA DE INDUSTRIA LIGERA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: LIBRAMIENTO CARRETERO CON DERECHO DE VÍA DE 60 A 90 MTS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA RESTAURANT – BAR EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA COMUNICA QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS E SEGURIDAD REALIZADO, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE SEGURIDAD REALIZADO NO ES POSIBLE OTORGARLE EL VISTO BUENO PARA LA VENTA DE ALCOHOL, RESPECTO A LA VENTA DE ALIMENTOS, REFRESCOS, BOTANAS, ETC; NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO EN OTORGARLE EL VISTO BUENO. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/2214/2009.-----

LA DIRECCION DE FISCALIZACION TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE EXPEDICION DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: RESTAURANT - BAR UBICADO EN EL DOMICILIO CAMINO A SAN BERNARDO N° 1112 ESQUINA LIBRAMIENTO SUR, TRAMO SAN JERONIMO – EL MAGUEY EN LA COLONIA EL LLANO DE ESTA CIUDAD MISMO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE LAS INSTALACIONES NO SON LAS ADECUADAS PARA LA LICENCIA SOLICITADA, YA QUE CARECE DE CONSTRUCCIÓN EN FORMA, POR LO QUE SE SUGIERE SOLICITE LA LICENCIA CON EL GIRO DE EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SEGÚN OFICIO 214/DRFC/2009.-----

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA RESTAURANT - BAR EN EL DOMICILIO CAMINO A SAN BERNARDO N° 1112 ESQUINA LIBRAMIENTO SUR, TRAMO SAN JERÓNIMO – EL MAGUEY, EN LA COLONIA EL LLANO DE ESTA CIUDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI,VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

AL RESPECTO, EL REGIDOR PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, REFIERE QUE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LAS PERSONAS QUE ESTÁN SOLICITANDO LA LICENCIA, SON CONFLICTIVAS. ADEMÁS DE QUE EL PREDIO EN QUE PRETENDE ASENTARSE EL NEGOCIO ES IRREGULAR, A SABER QUE SE ESTA PROMOVRIENDO JURISDICCION VOLUNTARIA, AUNADO A QUE CERCA ESTA UNA TIENDA “OXXO”, QUE VENDE BEBIDAS DE CONTENIDO ALCOHÓLICO, POR LO QUE SE PRONUNCIA EN EL SENTIDO DE NO AUTORIZAR LA LICENCIA DE MERITO.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTATUIDO POR LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE ESTABLECE: -----

**ARTÍCULO 81.-** LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, PODRÁN SER MODIFICADOS O CANCELADOS CUANDO: -----

I.- EXISTA VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES QUE LES DIERON ORIGEN; -----

II.- SURJAN TÉCNICAS DIFERENTES QUE PERMITAN UNA REALIZACIÓN MÁS SATISFACTORIA; -----

III.- LAS TENDENCIAS DEL PROCESO DE URBANIZACIÓN HAYAN TOMADO UNA ORIENTACIÓN QUE NO HAYA SIDO PREVISTA; O -----

IV.- SOBREVenga UNA CAUSA GRAVE QUE IMPIDA SU EJECUCIÓN.-----

**ARTÍCULO 82.-** PARA CUALQUIER APROBACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA LEY PARA REVISAR O MODIFICAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-----

LAS AUTORIZACIONES DE CAMBIO DE USO DE SUELO QUE SE OTORGUEN EN CONTRAVENCIÓN DEL PRESENTE ARTÍCULO NO PRODUCIRÁN NINGÚN EFECTO LEGAL.-----

**ARTÍCULO 83.-** EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. -----

**ARTÍCULO 84.-** TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS.-----

**ARTÍCULO 86.-** EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO.-----

**ARTÍCULO 87.-** LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES.-----

**ARTÍCULO 91.-** EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, Y. -----

**EXPUESTO LO ANTERIOR, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA RESTAURANT-BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR ESQUINA CAMINO A SAN BERNARDO BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: PASCUAL ALCALÁ TAMAYO.**-----

**F).-** LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA RESTAURANT-BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUMERO 407 LOCAL 13 Y 15 ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: IRAZU HERNÁNDEZ CAMACHO.**-----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA H1 ( 100 A 200 HAB/HA).-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE INTENSIDAD MEDIA.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE TIPO " D " CON DERECHO DE VÍA DE 10 A 20 MTS DE SECCIÓN.-----  
POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES FACTIBLE EL USO DE SUELO PARA  
RESTAURANT - BAR EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H.  
AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA COMUNICA QUE DE ACUERDO AL MOMENTO DE ACUDIR AL  
DOMICILIO NO SE LOGRO LOCALIZAR A PERSONA ALGUNA POR LO QUE NO SE VERIFICÓ,  
DEBIENDO MENCIONAR EL DÍA Y LA HORA PARA TENER UNA ENTREVISTA Y ASÍ PODER DARLE  
RESPUESTA. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/2332/2009.-----

LA DIRECCION DE FISCALIZACION TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD  
DE EXPEDICION DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO  
ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA  
Nº 412 INT. 24, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO  
SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS  
PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE  
ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA  
QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO  
POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL  
DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN OFICIO 297/DRFC/2009.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA  
RESTAURANT - BAR EN EL DOMICILIO BLVD. EMILIANO ZAPATA Nº 407 INTERIOR 13 Y 15 DE LA  
PLAZA PALMAS ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO  
SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE  
PROTECCION CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA  
INSTALACIONES MEDIO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO  
I,II,III,IV,V,VI,VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO  
BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN  
INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON  
ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

**EXPUESTO LO ANTERIOR, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL  
PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO ACUERDA:  
AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA RESTAURANT-BAR, EN EL  
DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUMERO 407 LOCAL 13 Y 15 ZONA  
CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: IRAZU HERNÁNDEZ CAMACHO.-----**

**G).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO  
CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS , EN EL DOMICILIO UBICADO EN LERDO DE TEJADA  
NUMERO 447-B COLONIA SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSÉ LUIS PACHECO  
GUERRERO.-----**

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO  
DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO  
CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA H1 (100 A 200 HAB/HA).-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE INTENSIDAD MEDIA.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE TIPO " D " CON DERECHO DE VÍA DE 12 MTS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA  
EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS EN ESA ZONA, POR  
LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA COMUNICA QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE SEGURIDAD  
REALIZADO, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE SEGURIDAD REALIZADO POR ESTA DIRECCIÓN, NO ES  
POSIBLE OTORGARLE EL VISTO BUENO PARA LA VENTA DE ALCOHOL, RESPECTO A LA VENTA DE  
ALIMENTOS, REFRESCOS, BOTANAS, ETC; NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO EN OTORGARLE

EL VISTO BUENO. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/2224/2009.-----  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA NUMERO 447 -B COLONIA SANTA RITA DE ESTA CIUDAD SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE APROXIMADAMENTE A 100 MTS; SE ENCUENTRA LA ESCUELA PRIMARIA JUSTO SIERRA.. POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN OFICIO 267/DRFC/2009.-----  
LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA VENTA DE MARISCOS CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO EN EL DOMICILIO DE CALLE LERDO DE TEJADA N° 447, COLONIA SANTA RITA DE ESTA CIUDAD, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ARTICULO 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----  
EXPUESTO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTATUIDO POR LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE ESTABLECE: -----  
**ARTÍCULO 81.-** LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, PODRÁN SER MODIFICADOS O CANCELADOS CUANDO: -----  
I.- EXISTA VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES QUE LES DIERON ORIGEN; -----  
II.- SURJAN TÉCNICAS DIFERENTES QUE PERMITAN UNA REALIZACIÓN MÁS SATISFACTORIA; -----  
III.- LAS TENDENCIAS DEL PROCESO DE URBANIZACIÓN HAYAN TOMADO UNA ORIENTACIÓN QUE NO HAYA SIDO PREVISTA; O -----  
IV.- SOBREVenga UNA CAUSA GRAVE QUE IMPIDA SU EJECUCIÓN.-----  
**ARTÍCULO 82.-** PARA CUALQUIER APROBACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA LEY PARA REVISAR O MODIFICAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-----  
LAS AUTORIZACIONES DE CAMBIO DE USO DE SUELO QUE SE OTORGUEN EN CONTRAVENCIÓN DEL PRESENTE ARTÍCULO NO PRODUCIRÁN NINGÚN EFECTO LEGAL.-----  
**ARTÍCULO 83.-** EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. -----  
**ARTÍCULO 84.-** TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS.-----  
**ARTÍCULO 86.-** EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO.-----

**ARTÍCULO 87.-** LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES.-----

**ARTÍCULO 91.-** EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, Y. -----

**EXPUESTO LO ANTERIOR, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LERDO DE TEJADA NUMERO 447-B COLONIA SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSÉ LUIS PACHECO GUERRERO.**-----

**H).-** LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE RAFAEL CORRALES AYALA NUMERO 808, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JOSÉ MARIA CASTRO OLIVA.**-----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA H3 ( 300 A 400 HAB/HA).-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE INTENSIDAD MEDIA.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE TIPO “ D ” CON DERECHO DE VÍA DE 12 MTS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

*DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA* COMUNICA QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE SEGURIDAD REALIZADO, DE ACUERDO AL ANALISIS DE SEGURIDAD REALIZADO POR ESTA DIRECCION, NO ES POSIBLE OTORGARLE EL VISTO BUENO PARA LA VENTA DE ALCOHOL, RESPECTO A LA VENTA DE REFRESCOS, BOTANAS, ETC; NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO EN OTORGARLE EL VISTO BUENO. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/2095/2009.-----

*DIRECCION DE FISCALIZACION* TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE EXPEDICION DE VISTO BUENO PARA EL CAMBIO DE PROPIETARIO Y DOMICILIO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO, LICENCIA N° 26072, REA A282801049 AL DOMICILIO DE CORRALES AYALA N° 808, FTO. SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, POR CONTAR CON MENOS DEL 20% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS. POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN OFICIO 278/DRFC/2009.-----

*DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL* EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO, UBICADO EN CALLE RAFAEL CORRALES AYALA N° 808 FTO. SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO

ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI,VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGUN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACION DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTATUIDO POR LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE ESTABLECE: -----

**ARTÍCULO 81.-** LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, PODRÁN SER MODIFICADOS O CANCELADOS CUANDO: -----

I.- EXISTA VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES QUE LES DIERON ORIGEN; -----

II.- SURJAN TÉCNICAS DIFERENTES QUE PERMITAN UNA REALIZACIÓN MÁS SATISFACTORIA; -----

III.- LAS TENDENCIAS DEL PROCESO DE URBANIZACIÓN HAYAN TOMADO UNA ORIENTACIÓN QUE NO HAYA SIDO PREVISTA; O -----

IV.- SOBREVenga UNA CAUSA GRAVE QUE IMPIDA SU EJECUCIÓN.-----

**ARTÍCULO 82.-** PARA CUALQUIER APROBACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA LEY PARA REVISAR O MODIFICAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-----

LAS AUTORIZACIONES DE CAMBIO DE USO DE SUELO QUE SE OTORGUEN EN CONTRAVENCIÓN DEL PRESENTE ARTÍCULO NO PRODUCIRÁN NINGÚN EFECTO LEGAL.-----

**ARTÍCULO 83.-** EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. -----

**ARTÍCULO 84.-** TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS.-----

**ARTÍCULO 86.-** EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO.-----

**ARTÍCULO 87.-** LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES.-----

**ARTÍCULO 91.-** EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, Y. -----

**EXPUESTO LO ANTERIOR, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE RAFAEL CORRALES AYALA NUMERO 808, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSÉ MARIA CASTRO OLIVA.**-----

I).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN ESQUINA JARDÍN DE LAS ROSAS NUMERO 700, FRACCIONAMIENTO VILLA JARDÍN, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: CONCEPCIÓN BARAJAS CHAGOLLA.** -----  
SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----  
PREDOMINANTE: ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA H3 ( 300 A 400 HAB/HA).-----  
COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----  
COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----  
VIALIDAD: TERCIARIA DE TIPO “D” CON DERECHO DE VÍA DE 12 MTS DE SECCIÓN.-----  
POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----  
*LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA* COMUNICA QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE SEGURIDAD REALIZADO, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE SEGURIDAD REALIZADO POR ESTA LA DIRECCION, NO ES POSIBLE OTORGARLE EL VISTO BUENO PARA LA VENTA DE ALCOHOL, RESPECTO A LA VENTA DE ABARROTOS, ETC; NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO EN OTORGARLE EL VISTO BUENO. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/2343/2009.-----  
*LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN* TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS UBICADO EN CALLE JARDÍN DE LAS ROSAS NUMERO 700 ESQUINA BLVD. AQUILES SERDÁN, FRACCIONAMIENTO VILLA JARDÍN DE ESTA CIUDAD SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN OFICIO 290/DRFC/2009.-----  
*LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL* EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO, UBICADO EN CALLE JARDÍN DE LAS ROSAS NUMERO 700 LOCAL A ESQUINA BOULEVARD AQUILES SERDAN, FRACCIONAMIENTO VILLA JARDÍN DE ESTA CIUDAD, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI , VII Y VIII, ARTÍCULOS 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ARTICULO 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----  
EN EL PRESENTE ASUNTO, EL SINDICO LICENCIADO RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUEAGA Y EL REGIDOR PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, COINCIDEN TURNAR EL PRESENTE ASUNTO A COMISIÓN, POR VIRTUD DE QUE HAY DUDA SI EL NUMERO CORRECTO ES 700, LETRA “D” O LETRA “A”, CON LA FINALIDAD DE QUE DETERMINEN CUAL ES EL NUMERO Y LETRA CORRECTA.-----  
**EXPUESTO LO ANTERIOR, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO ACUERDA: QUE EL PRESENTE ASUNTO, SEA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA CON LA FINALIDAD DE QUE EMITAN DICTAMEN RESPECTO A LA VIABILIDAD DE AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO**

**UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN ESQUINA JARDÍN DE LAS ROSAS NUMERO 700, FRACCIONAMIENTO VILLA JARDÍN, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CONCEPCIÓN BARAJAS CHAGOLLA.**-----

J).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA BILLAR CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MANUEL M. PONCE S/N ESQUINA PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO EN COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: OLIVIA CONTRERAS ZEPEDA.**-----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA H2 ( 200 A 300 HAB/HA).-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE TIPO “ D ” CON DERECHO DE VÍA DE 12 MTS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA BILLAR CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

*DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA* COMUNICA QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE SEGURIDAD REALIZADO, DE ACUERDO AL ANALISIS DE SEGURIDAD REALIZADO POR ESTA DIRECCION, NO ES POSIBLE OTORGARLE EL VISTO BUENO PARA LA VENTA DE ALCOHOL, RESPECTO AL CENTRO RECREATIVO Y LA VENTA DE ALIMENTOS, ETC; NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO EN OTORGARLE EL VISTO BUENO. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/2415/2009.-----

*DIRECCION DE FISCALIZACION* TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE EXPEDICION DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: CENTRO RECREATIVO BILLAR CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO ESQUINA MANUEL M. PONCE DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC DE ESTA CIUDAD SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN OFICIO 293/DRFC/2009.-----

*DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL* EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA CENTRO RECREATIVO BILLAR CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN CALLE PROLONGACION HIDALGO ESQUINA MANUEL M. PONCE DE LA COLONIA CUAUHTEMOC DE ESTA CIUDAD, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI,VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGUN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACION DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTATUIDO POR LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE ESTABLECE: -----

**ARTÍCULO 81.-** LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, PODRÁN SER MODIFICADOS O CANCELADOS CUANDO: -----

I.- EXISTA VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES QUE LES DIERON ORIGEN; -----

II.- SURJAN TÉCNICAS DIFERENTES QUE PERMITAN UNA REALIZACIÓN MÁS SATISFACTORIA; -----



III.- LAS TENDENCIAS DEL PROCESO DE URBANIZACIÓN HAYAN TOMADO UNA ORIENTACIÓN QUE NO HAYA SIDO PREVISTA; O -----

IV.- SOBREVenga UNA CAUSA GRAVE QUE IMPIDA SU EJECUCIÓN.-----

**ARTÍCULO 82.-** PARA CUALQUIER APROBACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA LEY PARA REVISAR O MODIFICAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-----

LAS AUTORIZACIONES DE CAMBIO DE USO DE SUELO QUE SE OTORGUEN EN CONTRAVENCIÓN DEL PRESENTE ARTÍCULO NO PRODUCIRÁN NINGÚN EFECTO LEGAL.-----

**ARTÍCULO 83.-** EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. -----

**ARTÍCULO 84.-** TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS.-----

**ARTÍCULO 86.-** EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO.-----

**ARTÍCULO 87.-** LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES.-----

**ARTÍCULO 91.-** EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, Y. -----

**EXPUESTO LO ANTERIOR, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA BILLAR CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MANUEL M. PONCE S/N ESQUINA PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO EN COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: OLIVIA CONTRERAS ZEPEDA.** -----

**K).-** LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NUMERO 610 FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ANTONIO HERNÁNDEZ GUERRERO.**-----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA H1 ( 200 A 300 HAB/HA).-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA DE TIPO “ D ” CON DERECHO DE VÍA DE 20 A 40 MTS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

*DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA* COMUNICA QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS E SEGURIDAD REALIZADO, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE SEGURIDAD REALIZADO POR ESTA DIRECCIÓN, NO ES POSIBLE OTORGARLE EL VISTO BUENO PARA LA VENTA DE ALCOHOL, RESPECTO A LA VENTA DE ALIMENTOS, ETC; NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO EN OTORGARLE EL VISTO BUENO. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/1708/2009.-----

*DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN* TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS UBICADO EN CALLE VALENTÍN CANALIZO NUMERO 205-A COLONIA SANTA RITA DE ESTA CIUDAD SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN OFICIO 201/DRFC/2009.-----

*DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL* EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN CALLE VALENTÍN CANALIZO N° 205-A COLONIA SANTA RITA DE ESTA CIUDAD, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTATUIDO POR LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE ESTABLECE: -----

**ARTÍCULO 81.-** LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, PODRÁN SER MODIFICADOS O CANCELADOS CUANDO: -----

I.- EXISTA VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES QUE LES DIERON ORIGEN; -----

II.- SURJAN TÉCNICAS DIFERENTES QUE PERMITAN UNA REALIZACIÓN MÁS SATISFACTORIA; -----

III.- LAS TENDENCIAS DEL PROCESO DE URBANIZACIÓN HAYAN TOMADO UNA ORIENTACIÓN QUE NO HAYA SIDO PREVISTA; O -----

IV.- SOBREVENGA UNA CAUSA GRAVE QUE IMPIDA SU EJECUCIÓN.-----

**ARTÍCULO 82.-** PARA CUALQUIER APROBACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA LEY PARA REVISAR O MODIFICAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-----

LAS AUTORIZACIONES DE CAMBIO DE USO DE SUELO QUE SE OTORGUEN EN CONTRAVENCIÓN DEL PRESENTE ARTÍCULO NO PRODUCIRÁN NINGÚN EFECTO LEGAL.-----

**ARTÍCULO 83.-** EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. -----

**ARTÍCULO 84.-** TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS

PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS.-----

**ARTÍCULO 86.-** EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO.-----

**ARTÍCULO 87.-** LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES.-----

**ARTÍCULO 91.-** EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, Y. -----

**EXPUESTO LO ANTERIOR, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NUMERO 610 FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ANTONIO HERNÁNDEZ GUERRERO.**-----

L).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN DOMICILIO UBICADO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE COMUNIDAD EL NACIMIENTO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MARIA ROSAURA VALADEZ SANTOS.**----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ÁREA FACTIBLE PARA EXTRACCIÓN DE MATERIAL BASALTO.-----

COMPATIBLE: ÁREA DE AGRICULTURA DE RIEGO.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE TIPO “ D ” CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 MTS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

*DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA* COMUNICA QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE SEGURIDAD REALIZADO, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE SEGURIDAD REALIZADO POR ESTA DIRECCIÓN, NO ES POSIBLE OTORGARLE EL VISTO BUENO PARA LA VENTA DE ALCOHOL, RESPECTO A LA VENTA DE ABARROTES, ETC; NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO EN OTORGARLE EL VISTO BUENO. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/2350/2009.-----

*DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN* TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO PARA LLEVAR EN EL DOMICILIO CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N DE LA COMUNIDAD DE EL NACIMIENTO DE ESTE MUNICIPIO SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 80% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN OFICIO 304/DRFC/2009.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO SEXTO ARTÍCULOS 50 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ARTÍCULO 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO PARA LLEVAR EN EL DOMICILIO CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N EN LA COMUNIDAD DE EL NACIMIENTO DE ESTE MUNICIPIO POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMARLE LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, DE DICHO INMUEBLE.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA LA INSTALACIÓN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DEL DOCUMENTO. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-324/2009.-----

CONTINUA EXPONIENDO EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA MENCIONAR QUE APROXIMADAMENTE A 90 METROS DEL DOMICILIO EN QUE PRETENDE INSTALARSE EL GIRO DE MERITO, ESTA UNA ESCUELA.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTATUIDO POR LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE ESTABLECE: -----

**ARTÍCULO 81.-** LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, PODRÁN SER MODIFICADOS O CANCELADOS CUANDO: -----

I.- EXISTA VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES QUE LES DIERON ORIGEN; -----

II.- SURJAN TÉCNICAS DIFERENTES QUE PERMITAN UNA REALIZACIÓN MÁS SATISFACTORIA; -----

III.- LAS TENDENCIAS DEL PROCESO DE URBANIZACIÓN HAYAN TOMADO UNA ORIENTACIÓN QUE NO HAYA SIDO PREVISTA; O -----

IV.- SOBREVenga UNA CAUSA GRAVE QUE IMPIDA SU EJECUCIÓN.-----

**ARTÍCULO 82.-** PARA CUALQUIER APROBACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA LEY PARA REVISAR O MODIFICAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-----

LAS AUTORIZACIONES DE CAMBIO DE USO DE SUELO QUE SE OTORGUEN EN CONTRAVENCIÓN DEL PRESENTE ARTÍCULO NO PRODUCIRÁN NINGÚN EFECTO LEGAL.-----

**ARTÍCULO 83.-** EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. -----

**ARTÍCULO 84.-** TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS.-----

**ARTÍCULO 86.-** EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO.-----

**ARTÍCULO 87.-** LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES

COMPETENTES.-----

**ARTÍCULO 91.-** EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, Y. -----

**EXPUESTO LO ANTERIOR, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN DOMICILIO UBICADO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE COMUNIDAD EL NACIMIENTO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARIA ROSAURA VALADEZ SANTOS.**-----

**M).-** LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA EL MAGUEY- JESÚS DEL MONTE, COMUNIDAD DEL MEZQUITILLO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: FERNANDO AVIÑA AGUILAR.**-----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE DISTRITO AGRÍCOLA.-----

COMPATIBLE: ÁREA DE AGRICULTURA DE RIEGO.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA DE TIPO “ C ” CON DERECHO DE VÍA DE 20 A 40 MTS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

*DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA* COMUNICA QUE AL MOMENTO DE ACUDIR AL DOMICILIO NO SE LOGRO LOCALIZAR A PERSONA ALGUNA POR LO QUE NO SE VERIFICO, DEBIENDO MENCIONAR EL DIA Y LA HORA PARA TENER UNA ENTREVISTA Y ASÍ PODER DARLE RESPUESTA, ASI COMO ANEXAR CROQUIS DE LA UBICACIÓN EXACTA. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/2242/2009.-----

*DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN* TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS UBICADO EN CARRETERA EL MAGUEY JESÚS DEL MONTE EN LA COMUNIDAD DEL MEZQUITILLO DE ESTE MUNICIPIO SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE NO CUENTA CON LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN OFICIO 269/DRFC/2009.-----

*DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL* EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, UBICADO EN CARRETERA EL MAGUEY JESÚS DEL MONTE EN EL MEZQUITILLO A UN LADO DE TORTILLERÍA Y UNA CARNICERÍA DE LA MISMA COMUNIDAD PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ARTICULO 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA

ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTATUIDO POR LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE ESTABLECE: -----

**ARTÍCULO 81.-** LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, PODRÁN SER MODIFICADOS O CANCELADOS CUANDO: -----

I.- EXISTA VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES QUE LES DIERON ORIGEN; -----

II.- SURJAN TÉCNICAS DIFERENTES QUE PERMITAN UNA REALIZACIÓN MÁS SATISFACTORIA; -----

III.- LAS TENDENCIAS DEL PROCESO DE URBANIZACIÓN HAYAN TOMADO UNA ORIENTACIÓN QUE NO HAYA SIDO PREVISTA; O -----

IV.- SOBREVenga UNA CAUSA GRAVE QUE IMPIDA SU EJECUCIÓN.-----

**ARTÍCULO 82.-** PARA CUALQUIER APROBACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA LEY PARA REVISAR O MODIFICAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-----

LAS AUTORIZACIONES DE CAMBIO DE USO DE SUELO QUE SE OTORGUEN EN CONTRAVENCIÓN DEL PRESENTE ARTÍCULO NO PRODUCIRÁN NINGÚN EFECTO LEGAL.-----

**ARTÍCULO 83.-** EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. -----

**ARTÍCULO 84.-** TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS.-----

**ARTÍCULO 86.-** EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO.-----

**ARTÍCULO 87.-** LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES.-----

**ARTÍCULO 91.-** EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, Y. -----

**EXPUESTO LO ANTERIOR, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA EL MAGUEY- JESÚS DEL MONTE, COMUNIDAD DEL MEZQUITILLO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: FERNANDO AVIÑA AGUILAR.**-----

**N).-** LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NUMERO 1104, LOCAL 4, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: DAMIÁN PALOMINO FUNES.**-----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO

CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----  
PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 (200 A 300 HAB/HA).-----  
COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----  
COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA DE TIPO " C " CON DERECHO DE VÍA DE 20 A 40 MTS DE SECCIÓN .-----  
POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA  
EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR EN ESA ZONA, POR LO  
CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

*DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA* COMUNICA QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE SEGURIDAD  
REALIZADO POR ESTA DIRECCIÓN, NO ES POSIBLE OTORGARLE EL VISTO BUENO PARA LA VENTA  
DE ALCOHOL, RESPECTO A LA VENTA DE ABARROTES, ETC; NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO  
EN OTORGARLE EL VISTO BUENO. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/2358/2009.-----

*DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN* TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE  
EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO  
ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN N° 1104 LOCAL 4  
COLONIA NUEVA SANTA MARIA DE ESTA CIUDAD, SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME  
LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS  
PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE  
ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS,  
YA QUE APROXIMADAMENTE A 50 METROS DEL LUGAR HAY UN CAMPO DEPORTIVO. POR LO QUE  
RESULTO NEGATIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA  
EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN OFICIO 287/DRFC/2009.-----

*DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL* EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA  
EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLITO EN ENVASE CERRADO Y UNA  
ROCKOLA, UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN N° 1104 LOCAL 4 COLONIA NUEVA SANTA MARIA  
ENTRE LA CALLE MICHOACÁN Y LA SINALOA DE ESTA CIUDAD, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN  
EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL  
REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS  
REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50  
PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI,VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y  
OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE  
NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA  
INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTATUIDO POR LA LEY DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE ESTABLECE: -----

**ARTÍCULO 81.-** LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LOS PROGRAMAS DE  
DESARROLLO URBANO, PODRÁN SER MODIFICADOS O CANCELADOS CUANDO: -----  
I.- EXISTA VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES QUE LES DIERON ORIGEN; -----  
II.- SURJAN TÉCNICAS DIFERENTES QUE PERMITAN UNA REALIZACIÓN MÁS SATISFACTORIA; -----  
III.- LAS TENDENCIAS DEL PROCESO DE URBANIZACIÓN HAYAN TOMADO UNA ORIENTACIÓN QUE  
NO HAYA SIDO PREVISTA; O -----  
IV.- SOBREVenga UNA CAUSA GRAVE QUE IMPIDA SU EJECUCIÓN.-----

**ARTÍCULO 82.-** PARA CUALQUIER APROBACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, EL AYUNTAMIENTO  
DEBERÁ OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA LEY PARA REVISAR O MODIFICAR  
EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-----

LAS AUTORIZACIONES DE CAMBIO DE USO DE SUELO QUE SE OTORGUEN EN CONTRAVENCIÓN  
DEL PRESENTE ARTÍCULO NO PRODUCIRÁN NINGÚN EFECTO LEGAL.-----

**ARTÍCULO 83.-** EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS  
POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO  
DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO  
DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN

MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. -----

**ARTÍCULO 84.-** TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS.-----

**ARTÍCULO 86.-** EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO.-----

**ARTÍCULO 87.-** LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES.-----

**ARTÍCULO 91.-** EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, Y. -----

**EXPUESTO LO ANTERIOR, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NUMERO 1104, LOCAL 4, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: DAMIÁN PALOMINO FUNES.**-----

**Ñ).-** LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA TALLER MECÁNICO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA NUMERO 604 COLONIA SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: J. JESÚS MIGUEL FRANCO.**-----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 (100 A 200 HAB/HA).-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE TIPO “D” CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 MTS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EL GIRO DE TALLER MECÁNICO EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

*DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA* COMUNICA QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE SEGURIDAD REALIZADO POR ESTA DIRECCIÓN, NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO EN OTORGARLE EL VISTO BUENO. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/2382/2009.-----

*SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA* DETERMINA QUE EL PROYECTO DE REFERENCIA, NO REQUIERE SOMETERSE A PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, Y POR LO TANTO NO REQUIERE AUTORIZACIÓN PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SIN EMBARGO EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SUS REGLAMENTOS, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, LA LEGISLACIÓN SOBRE RECURSOS NATURALES QUE RESULTE APLICABLE, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN. SEGÚN SE CITA EN OFICIO ECOL-NIA-120/09.-----



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA TALLER MECÁNICO EN CALLE LERDO DE TEJADA N° 604 DE LA COLONIA EL LLANO DE ESTA CIUDAD ENTRE LAS CALLES VALENTÍN CANALIZO Y GÓMEZ FARIAS DE ESTA CIUDAD, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

VISTO LO ANTERIOR, EL REGIDOR GERARDO LÓPEZ MONTOYA, CONSIDERA PERTINENTE QUE SE REALICE VISITA DE CAMPO AL LUGAR, CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR QUE NO SE TRABAJA CON LOS VEHÍCULOS EN LA ACERA, YA QUE ELLO IMPLICARÍA RIESGO.-----

POR SU PARTE, EL REGIDOR PASCUAL SÁNCHEZ, PROPONE QUE EL ASUNTO SEA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, CON LA FINALIDAD DE QUE VERIFIQUEN QUE EL TALLER NO EXCEDE EL LIMITE ESTABLECIDO.-----

AL RESPECTO, EL REGIDOR EULOGIO VALERIO GUZMÁN, SE PRONUNCIA EN EL SENTIDO DE QUE ADEMÁS, SE TENGA LA SEGURIDAD DE QUE LA SUB-DIRECCION DE ECOLOGÍA VERIFIQUE EN ESTE CASO, DE QUE NO SE REALICEN TRABAJOS DEL TALLER EN LA CALLE PARA EVITAR PROBLEMAS CON POSTERIORIDAD.-----

EN ESTE ASUNTO, EL SINDICO LICENCIADO RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, MENCIONA QUE ES REGULAR QUE LOS TALLERES MECÁNICOS SE VEAN SUCIOS, ADEMÁS DE QUE GENERAN RUIDO EXCESIVO, LO QUE MOLESTA A LOS VECINOS, ES POR ELLO Y PARA EFECTO DE TENER MAYORES ELEMENTOS PARA EMITIR ACUERDO EN EL PRESENTE ASUNTO, QUE RECOMIENDA QUE EL PRESENTE ASUNTO, SEA TURNADO A COMISIÓN; ADEMÁS DE QUE ES NECESARIO DE QUE ESTE TIPO DE LUGARES OPEREN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.-----

**EXPUESTO LO ANTERIOR, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO ACUERDA: QUE EL PRESENTE ASUNTO, SEA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, CON LA FINALIDAD DE QUE EMITAN DICTAMEN RESPECTO A LA VIABILIDAD DE AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA TALLER MECÁNICO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA NUMERO 604 COLONIA SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: J. JESÚS MIGUEL FRANCO.-----**

**O).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA UBICAR 107 CASSETAS TELEFÓNICAS "LOGITEL", EN ESTA CIUDAD. SOLICITA: SERGIO FLORES CHAVARRÍA.-----**

EN DESAHOGO DEL PRESENTE ASUNTO, EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO CONSULTA A LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LA MECÁNICA QUE QUISIERAN ASUMIR PARA EFECTO DE AGILIZAR EL PRESENTE ASUNTO, ES DECIR, SI PROCEDE A DAR LECTURA DE LA UBICACIÓN DE LAS CASSETAS; AL RESPECTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JAIME VERDÍN SALDAÑA, PROPONE QUE POR LA MAGNITUD DEL EXPEDIENTE, ESTE ASUNTO SEA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SE TRATE EN UNA PRÓXIMA SESIÓN QUE EL AYUNTAMIENTO CELEBRE.-----

**EXPUESTO LO ANTERIOR, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO ACUERDA: QUE LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SE ENCARGUE DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL PRESENTE ASUNTO, A EFECTO DE QUE SEA TRATADO EN UNA PRÓXIMA SESIÓN LO RELATIVO A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA UBICAR 107 CASSETAS TELEFÓNICAS "LOGITEL", EN ESTA CIUDAD. SOLICITA: SERGIO FLORES CHAVARRÍA.-----**

EN DESAHOGO DEL **VIGÉSIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LOS **ASUNTOS GENERALES**, SE ENLISTARON LOS SIGUIENTES: -----

EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ, PROCEDE A DAR LECTURA A TRES ESCRITOS QUE HACE LLEGAR EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONÓMICO, C. JUAN CARLOS SAINZ LOZANO, CON LA FINALIDAD DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO: -----

**A).- CONDONAR A LA C. PETRA RODRÍGUEZ**, EL ADEUDO QUE TIENE CON EL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE, EN QUE SE UBICA SU DOMICILIO EN DANIEL COMBONI, ESQUINA CON SAN FRANCISCO DE ASÍS; A RAZÓN DE 19,050.00 (DIEZ Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.); -----

RESPECTO A LA PRESENTE SOLICITUD, EL REGIDOR EULOGIO VALERIO GUZMÁN, EXPONE SOBRE LA IMPORTANCIA DE TENER EN CUENTA QUE AL MOMENTO DE AUTORIZAR LA CONDONACIÓN DE MÉRITO, SE ESTARÍA CREANDO PRECEDENTE AL RESPECTO, LO QUE DARÍA ORIGEN A QUE MUCHA GENTE PETICIONARA CONDONACIONES.-----

POR SU PARTE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JAIME VERDÍN SALDAÑA, PROPONE QUE CON LA FINALIDAD DE TOMAR LA MEJOR DECISIÓN EL PRESENTE ASUNTO, SEA MATERIA DE ANÁLISIS DE LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y DICTAMINEN LO QUE CORRESPONDA EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

**EXPUESTO LO ANTERIOR Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO ACUERDA: QUE LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL LO CONCERNIENTE A CONDONAR A LA C. PETRA RODRÍGUEZ, EL ADEUDO QUE TIENE CON EL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE, EN QUE SE UBICA SU DOMICILIO EN DANIEL COMBONI, ESQUINA CON SAN FRANCISCO DE ASÍS; A RAZÓN DE 19,050.00 (DIEZ Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).**-----

**B).- CONDONAR A LA C. MARIA GLORIA GUERRERO RODRÍGUEZ**, EL ADEUDO QUE TIENE CON EL MUNICIPIO, POR CONCEPTO DE URBANIZACIÓN DEL BOULEVARD EMILIANO ZAPATA, POR VIRTUD DE QUE AL REALIZAR DICHA OBRA SE AFECTO SUPERFICIE DE SU PROPIEDAD EN 43.13 METROS CUADRADOS, CON EL ACUERDO DE QUE SE LE EXENTARÍA DEL PAGO DE \$16,070.00 (DIECISÉIS MIL SETENTA PESOS 00/100 M. N.), DERIVADO DE DICHA PAVIMENTACIÓN; Y, -----

VISTO LO ANTERIOR, DE ENTRE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO SURGE LA INTERROGANTE, SI PARA EFECTO DE TRATAMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO, ES PRIMERAMENTE NECESARIO DETERMINAR SI EXISTE CONVENIO FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA SOLICITANTE, POR VIRTUD DE QUE SE DESPRENDE DE LA FICHA INFORMATIVA, QUE SE TRATA DE UNA CONTRAPRESTACIÓN; ES POR ELLO, QUE;-----

**DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO ACUERDA: REMITIR EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO PARA QUE INVESTIGUEN SI EXISTE CONVENIO FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA C. MARIA GLORIA GUERRERO RODRÍGUEZ, CON LA FINALIDAD DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE TOMAR ACUERDO EN UNA PRÓXIMA SESIÓN QUE EL AYUNTAMIENTO CELEBRE.**-----

**C).- CONDONAR AL C. SIMÓN LÓPEZ MURILLO**, RECONSIDERAR EL ADEUDO QUE TIENE CON EL MUNICIPIO POR LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE NOVIEMBRE DE LA COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, CUYO ADEUDO ES DE \$4,465.43; PARA INGRESAR AL MUNICIPIO LA CANTIDAD DE \$2,000.00.-----

EN ESTE ASUNTO, EL REGIDOR EULOGIO VALERIO GUZMÁN, MANIFIESTA QUE EN VISTA DE QUE EL SOLICITANTE SE DESEMPEÑO COMO EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POR MUCHOS AÑOS, CONSIDERA VIABLE AUTORIZAR DICHA CONDONACIÓN.-----

**EXPUESTO LO ANTERIOR Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO ACUERDA: AUTORIZAR LA CONDONACIÓN SOLICITADA POR EL C. SIMÓN LÓPEZ MURILLO, POR EL ADEUDO**

**QUE TIENE CON EL MUNICIPIO POR LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE NOVIEMBRE DE LA COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, POR LA CANTIDAD \$4,465.43 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N.); PARA INGRESAR AL MUNICIPIO LA CANTIDAD DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).-----**

D).- AUTORIZAR LA FORMA DE PAGO PROPUESTA POR EL **C. GREGORIO MATA TORRES**, CON LA FINALIDAD DE QUE INGRESE AL ERARIO DEL MUNICIPIO LA DEUDA A QUE ES ACREEDOR, POR VIRTUD DE LA FALTA DE PAGO DERIVADA DEL CONVENIO QUE PARA RECOLECCIÓN DE PET, CELEBRO CON EL MUNICIPIO;-----

AL RESPECTO, EL SINDICO MUNICIPAL, LICENCIADO RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, CONSIDERA QUE PREVIO A QUE EL AYUNTAMIENTO SE PRONUNCIE EN EL SENTIDO DE OTORGARLE AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN DE PET, ES IMPORTANTE PRIMERAMENTE REQUERIRLE EL PAGO DEL ADEUDO QUE TIENE CON EL MUNICIPIO.-----

EL REGIDOR EULOGIO VALERIO GUZMÁN, AL RESPECTO MANIFIESTA, QUE ES DE SU CONOCIMIENTO QUE CUANDO SE VIÑO A PIQUE EL PRECIO DEL PETRÓLEO, YA NO FUE TAN REDITUABLE LA RECOLECCIÓN DEL PET, POR LO QUE LA RECOLECCIÓN RESULTABA NO REDITUABLE, LO QUE QUIZÁ ORIGINO QUE EL C. GREGORIO MATA, NO PUDIERA REALIZAR LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO, O BIEN, QUE EN ESE LAPSO, ÉL NO HAYA CONTINUADO RECOLECTANDO; A LO QUE EL LICENCIADO ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ, COMENTA QUE EN SU MOMENTO, EL SEGUÍA PEPENANDO Y NUNCA TUVO ACERCAMIENTO CON EL MUNICIPIO CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER UNA FORMA DE PAGO DEL ADEUDO CONTRAÍDO CON EL MUNICIPIO.-----

**EXPUESTO LO ANTERIOR POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO ACUERDA: -----**

**PRIMERO: GIRAR INSTRUCCIONES AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LICENCIADO GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRÍA, CON LA FINALIDAD DE QUE TENGA ACERCAMIENTO CON EL C. GREGORIO MATA, Y ESTABLEZCAN LA FORMA DE PAGO ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL.-----**

**SEGUNDO: SE NIEGA AUTORIZACIÓN AL C. GREGORIO MATA, PARA LA RECOLECCIÓN DE PET, EN EL RELLENO SANITARIO, HASTA EN TANTO INGRESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL LA TOTALIDAD DEL ADEUDO CONTRAÍDO.-----**

E).- EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, HACE DEL CONOCIMIENTO AL PLENO DE LA INFORMACIÓN, QUE OBRA EN LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y QUE CONTIENE DATOS CON LA FINALIDAD DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONDONAR A LA C. **ELIZABETH LÓPEZ CHÁVEZ**, EL ADEUDO QUE CONTRAJÓ CON EL MUNICIPIO POR RAZÓN DE LA PENSIÓN MUNICIPAL DE UNA MOTOCICLETA Y QUE LA CANTIDAD QUE PAGUE POR DICHO CONCEPTO SEA \$1,000.00; -----

VISTO QUE CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DICTE ACUERDO SOBRE LA CONDONACIÓN SOLICITADA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DA LECTURA A UN OFICIO GIRADO POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, AL DIF MUNICIPAL A EFECTO DE QUE DETERMINARAN MEDIANTE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, LA CONDICIÓN ECONÓMICA DE LA SOLICITANTE.-----

**EXPUESTO LO ANTERIOR, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO ACUERDA: -----**

**AUTORIZAR QUE LA C. ELIZABETH LÓPEZ CHÁVEZ, PAGUE LA CANTIDAD DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DEL ADEUDO QUE TIENE POR RAZÓN DE LA PENSIÓN MUNICIPAL DE UNA MOTOCICLETA, CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEA DEVUELTA.-----**

F).- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, LA REUBICACIÓN DE LAS OFICINAS QUE OCUPA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA INSTALARSE EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUMERO 220-ORIENTE, DE ESTA CIUDAD.-----

RESPECTO A ESTE ASUNTO, Y POR VIRTUD DE QUE ES URGENTE LA NECESIDAD DE QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA SEA REUBICADO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL COMENTARIO VERTIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JAIME VERDÍN SALDAÑA, RESPECTO A LA RECOMENDACIÓN DE QUE EN PALACIO MUNICIPAL NO SE ALBERGUE A MAS DE SESENTA PERSONAS, POR VIRTUD DE QUE ES UNA INSTALACIÓN VIEJA.-----

**EXPUESTO LO ANTERIOR, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO ACUERDA: QUE SEA LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, QUIEN DETERMINE EL LUGAR QUE OCUPARAN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----**

G).- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA AL PLENO CON UN ESCRITO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2009, RECIBIDO EN LA SECRETARIA EL 21 DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMADO POR LA C. MA TERESA ACEVES FELIPE, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO LOCAL DE LA CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN SAN FRANCISCO; DEL CUERPO DEL ESCRITO SE DESPRENDE QUE, ENTRE OTROS, SOLICITAN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SE PRORROGUE LA FECHA DE ENTREGA DEL INMUEBLE QUE ACTUALMENTE OCUPA LA CRUZ ROJA, Y QUE SEA HASTA EL DIA 8 DE FEBRERO DEL AÑO 2010, CUANDO SE INGRESE DICHO INMUEBLE AL DOMINIO PUBLICO; ADEMÁS SOLICITAN QUE DE LOS \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE ADEUDAN AL MUNICIPIO POR DICHA PERMUTA, SEA APLICADO EL 50% AL PROGRAMA "T.V. AZTECA-MONTEPIÓ", CON LA FINALIDAD DE ADQUIRIR UNA UNIDAD NUEVA Y COMPLETAMENTE EQUIPADA Y EL 50% RESTANTE SE APLIQUE PARA CUBRIR GASTOS DE LA OBRA.-----

AL RESPECTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, HACE DEL CONOCIMIENTO AL PLENO, QUE EFECTIVAMENTE LA ADMINISTRACIÓN PASADA, ACORDÓ PRORROGAR LA FECHA DE ENTREGA, PACTADA PARA LA ENTREGA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA CRUZ ROJA, PARA EL 30 DE AGOSTO DE 2009; HASTA EL 9 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, NO ASÍ, CONDONAR LOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL A QUE HACEN REFERENCIA, CONDONARLOS COMO ADEUDO DE LA PERMUTA CITADA, Y APLICARLOS AL PROGRAMA "TV. AZTECA-MONTEPIÓ", PARA ADQUIRIR UNA UNIDAD NUEVA.-----

VISTO LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JAIME VERDIN SALDAÑA, EXPONE SOBRE LA IMPORTANCIA Y LA CONCIENCIA PLENA DE LA NECESIDAD DE APOYAR A DICHA INSTITUCIÓN ALTRUISTA, SIN EMBARGO, POR LAS CONDICIONES QUE GUARDA LA ECONOMÍA NACIONAL Y POR SU PUESTO LA FALTA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DEL MUNICIPIO, QUE RESTA POSIBILIDADES DE ASUMIR EL COSTO DE LAS OBRAS QUE SE REALIZAN, TANTO EN LA PLANTA BAJA DE PALACIO COMO EN EL EDIFICIO DEL ANILLO DE HIERRO, ES QUE EN ESTE MOMENTO; EL AYUNTAMIENTO ÚNICAMENTE TIENE POSIBILIDAD DE AUTORIZAR LA PRORROGA QUE PETICIONAN; NO ASÍ, LA CONDONACIÓN DEL RECURSO POR VIRTUD DE QUE DESDE EL MOMENTO DE QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DE SU INGRESO A LAS ARCAS MUNICIPALES, SE DESTINO A OBRAS DEL MUNICIPIO.-----

**EXPUESTO LO ANTERIOR Y SOMETIDO A VOTO Y CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: CONCEDER PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DEL INMUEBLE PERMUTADO CON LA CRUZ ROJA, DELEGACIÓN SAN FRANCISCO PARA EL DIA 8 DE FEBRERO PRÓXIMO; NO ASÍ LA CONDONACIÓN DE LOS \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD ADEUDADA POR LA CRUZ ROJA, POR VIRTUD DE QUE DICHO RECURSO FUE APLICADO A OBRAS PRIORITARIAS DEL MUNICIPIO, TALES COMO LA RESTAURACIÓN DEL ANILLO DE HIERRO Y LA REHABILITACIÓN DEL ESPACIO QUE EN SU MOMENTO OCUPÓ LA CÁRCEL MUNICIPAL. POR LO QUE SI BIEN ES CIERTO, QUE LA CRUZ ROJA NO HA REALIZADO EL INGRESO DE TAL CANTIDAD, TAMBIÉN LO ES QUE EL RECURSO ESTA COMPROMETIDO.-----**

H).- EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO, QUE ENTRE LAS FUNCIONES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ESTA LA DE CONFORMAR Y REMITIR LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA CUENTA PUBLICA, AL

CONGRESO DEL ESTADO, ES MENESTER DESIGNAR DE ENTRE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN SE ENCARGARA DE FIRMAR LA CUENTA PUBLICA, POR TANTO, EN ESTE CASO SE PROPONE DESIGNAR **AL REGIDOR PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ**, A EFECTO DE QUE EN CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, FIRME LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO.- **EXPUESTO LO ANTERIOR, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO ACUERDA: DESIGNAR AL REGIDOR PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, A EFECTO DE QUE EN CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, FIRME LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO.**-----

I).- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO OTORGAR PRÉSTAMO POR LA CANTIDAD DE \$60,000.00, A LA C. LUZ ELVIRA REYNOSO GONZÁLEZ, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO ARBITRO CALIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL. PREVIO CONVENIO QUE AL RESPECTO SE FORMALICE. POR LO QUE LEÍDO QUE FUE POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL ESCRITO FIRMADO POR LA C. LUZ ELVIRA REYNOSO GONZÁLEZ Y EXPUESTOS LOS MOTIVOS QUE DAN ORIGEN A TAL PETICIÓN.- EN ESTE ASUNTO, EL SINDICO RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, CONSIDERA IMPORTANTE APOYAR A LOS TRABAJADORES A MEDIDA DE QUE LAS POSIBILIDADES LO PERMITAN, SIENDO FACILITADORES O GESTORES ANTE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, POR VIRTUD DE QUE EN ESTE MOMENTO EL MUNICIPIO NO ESTA EN CONDICIONES DE OTORGAR EN PRÉSTAMO LA CANTIDAD SOLICITADA.-----

**EXPUESTO LO ANTERIOR, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO ACUERDA: QUE LA DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, SE DE A LA TAREA DE INDAGAR SOBRE LAS ALTERNATIVAS Y POSIBILIDADES DE CONSEGUIR QUE ALGUNA INSTITUCIÓN CREDITICIA OTORQUE A LA SOLICITANTE EL PRÉSTAMO QUE REQUIERE.**-----

J).- EN USO DE LA VOZ, EL REGIDOR EULOGIO VALERIO GUZMAN, PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE QUE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, COTICEN PARA EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); HECHO LO ANTERIOR, SE DE CUENTA AL PLENO CON EL ESTUDIO RESPECTIVO, A FIN DE TOMAR UNA DETERMINACIÓN AL RESPECTO.-----

**EXPUESTO LO ANTERIOR, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO ACUERDA: SE REALICE ESTUDIO PARA QUE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO COTICEN PARA EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CON LA FINALIDAD DE PRONUNCIAR ACUERDO AL RESPECTO.**-----

K).- EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, SOLICITA AL PLENO EL AYUNTAMIENTO, TOME ACUERDO RESPECTO A LOS DÍAS EN QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARA, ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA MAYOR ORDEN.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO ACUERDA QUE LAS SESIONES SEAN CELEBRADAS LOS DÍAS JUEVES, QUEDANDO ÚNICAMENTE A CONSENSO LA HORA EN QUE SE LLEVARAN A CABO.**-----

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN SE CONCLUYE A LAS 15:28 QUINCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. CONSTE. DOY FE.-----

LA PRESENTE ACTA SE IMPRIME EN - - -FOLIOS.-----

**C. JAIME VERDÍN SALDAÑA**

PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**

SINDICO

**C. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA**

REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. BERNARDO MURILLO PACHECO.**

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ.**

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. GERARDO LÓPEZ MONTOYA.**

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.**

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ.**

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ.**

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. ADELA SAMANTHA DÁVALOS ANAYA.**

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. DARÍO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.**

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. EULOGIO VALERIO GUZMÁN.**

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ**

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO